PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS	PRECEDENTES			CAMBIOS	
Vocho	Tanto por 100	VALORES	FUBLICADOS	Focha.	Tnu-0 por 100.	VALORES	Publicados	
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	65,80 60,90 70,50 70,75 71,26 71,25 70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,00 70,25 70,30 70,35 71,25	4-11-950 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	98,95 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800  5 E, de 25.000 5 1 al 15.500  5 D, de 12.500 5 1 al 26.600  5 C, de 5.000 5 1 al 244.100  5 B, de 2.500 6 1 al 288.000  5 A, de 500 5 1 al 886.007  Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Cor impuestos.)	90,00 90,00 90,00 90,00 90,00 100,00	
1-7.1-000	10,00	4 % exterior (estampillado) canjendo por emisión 1924.		3-11-930 3-11-930	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, I al 5.000	84,20	
3-14-930 4-11-930 3-11-930 3-14-930 4-11-930	81,55 82,40 83,00 83,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominates	81,60 81,70 82,75 83,00 83,30	3-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	84,50 84,50 84,45 84,45 84,60	P E, de 25.000       P       1 al 2.000         P D, de 12.500       P       1 al 15.500         P C, de 5.000       P       1 al 144.000         P B, de 2.500       P       1 al 169.000         P A, de 500       P       1 al 520.236         Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	84,20 94,20 84,25 84,00 84,35	
4-11-930 4-11-930	83,30 82,00	A, de 1.000 »	83,50	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725		
4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	74,00 74,00 74,00 74,00 74,00	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.  Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-6-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	72,25 68,70 68,75 68,75 68,75 68,75 64,75	p       G, de 100.000       p       n       1 al       725         p       F, de 50.000       p       1 al       8.625         p       E, de 25.000       p       1 al       18.552         p       D, de 12.500       p       1 al       14.999         p       C, de 5.000       p       1 al       80.000         p       B, de 2.500       p       1 al       75.000         p       A, de 500       p       1 al       202.590	(8,90 (8,90 69,25 69,25 69,25 69,25	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.	i '	Títulos Dauda amortizable al 4 % (emición de 1		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
8-10-030 1-10-930 1-10-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	92,00 91,50 91,60 91,00 91,00 91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales  "" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	91,50 91,60 91,25	20-2-030 22-7-930 17-10-930 30-10-930 3-11-930 4-11-930 4-11-930	86,50 87,50 80,00 88,50 88,25 88,00 88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, i al 2.000  "" G, de 80.000 " " 1 al 915  "" I', de 40.000 " " 1 al 4.659  "" E, de 20.000 " " 1 al 5.000  "" D, de 10.000 " " 1 al 10.011  "" C, de 4.000 " " 1 al 20.000  "" B, de 2.000 " " 1 al 50.000	87,50	
-		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		4-11-9.0	88,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500	87,50	
7- 0-980 9-10-980 1-10-980 4-11-950 4-11-980 4-11-980		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	8 <b>6,5<del>0</del></b> 86,50 86 <b>,</b> 50	29-10-930 27-10-930 3-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930	\$0,20 90,00 90,50 90,50 90,50 90,50	n       C, de       5.000       n       1 al       29.000	90,00 90,00 90,00 90,00 90,00	
10-9-030 25-8-930	i01,15 i01,25	Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 350		29-10-930 29-10-930	99,60 99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500		
8-10-930 3-11-930 <b>4-11-930</b> <b>4-11-93</b> 0	97,75 9 <b>0,7</b> 5 9 <b>9,7</b> 5 9 <b>0,7</b> 5	D, de 12,500	100,00 99,50 99,80 99,80	4-11-930 4-11-930 4-11-930	99,60 99,70 99,60	E, de 25.000 P P 1 al 2.800  D, de 12.500 P P 1 al 4.800  de 5.000 P P 1 al 40.000  B, de 2.500 P P 1 al 22.900	99,75 99,75 99,75	

h }		A STATE OF THE STA	1000 11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Billioti i Angi	dense le	Mary Man A Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary		ence)	greete standing the wife and	***************************************
PRECEDENTES			All Hios	PRECEDENTES		Valorès de sociedat	Valornomina)	Des embleado	CAMBIOS PUBLICADOS	
1 ecities	Tanto por 160	VALORES	PUBLICADOS	Fechas	Tanto, por 100	ACCIONES	cada titulo	्रे () () - स्थारम्बद्धाः सः	d.	
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes, un instrumenta de la constante de Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria; al 6 %, a diez años.		4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 30-10-930 18-8-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 28-2-929	595,60 480,00 480,00 246,00 281,00 180,50 161,00 76,25 1.020 514,00	Banco de Españd	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	90	598,00 461,00 427,00 231,00 74,00 1.020 615,00	unico.—Página 130
4-11-030 3-11-030	154,00 158,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000   1 a 20.806	183,00 163,00	20-10-930	48,00	Banco Repailol Río de la Pi osticacionis	láta.l 500 nesos.l	loteres anual por 100	1 '	0
6-8-930 81-10-930 31-10-930 15-9-930	10 <b>0,00</b> 101,00 101,00 100,65	Bunos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %  Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687  B, de 500		3-10-030 4-11-930 4-11-930 4-11-930 4-11-930 3-11-930 28-10-930 6-10-930 13-6-929 13-6-929 13-5-929 28-5-925	465,00 03,00 07,70 100,15 102,00 87,50 81,00 01,26 81,25 78,00 71,26 72,50 72,50 04,00	Bonos del Banco de España, Cédulas del Banco Hipoteca Idem id. id. Idem id. id. Idem fd. id. Idem Banco de Crédito Le Sociedad Gral. Azuc. Españ F. C. M. Z. A., Va- Iladolid a Ariza	# A   500   500   500   500   500   500   500   500   500   500   616   616	4 5 5 6 5 4 1/2 4 8 3 3 3	03.00 07.70 100,1d 102,00 97,60	6 Noviembre 1980
4-11-930 4-11-930 4-11-930 10-3-930	98,60 98,60 98,60 99,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000  B, de 5.000 B 1 al 50.000  C, de 25.000 B 1 al 6.000  En diferentes series	09,00	3-11-930 28-8-920 3-11-930 3-11-930 13-6-030	100,50 90,78 90,50 90,50 98,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Exproplaciones del Interior. Empréstitd "Villa Madrid" I Idem id, 1918	500 600 500 500	-	91,00 91,00	Gacet
31-10-930 31-10-930 31-10-930 10-9-929	88,00 88,00 88,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000  B, de 5,000 > 1 al 35,000  C, de 25,000 > 1 al 4,000  En diferentes series		PESEI 4 por 100.4 Idem fin Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones Idem del	PAS NOM  perpetuo al corriente  próximo  amortizal amortizal del Banco Banco	tontado 280.900 contado 280.900 de 1.000 de Fspaña 1.000 B	ambios remitidos tación de Moned del número 8. de districió de Hacias Cámbios máximos 24,90 aris 34,90 ariselas. 124,00 ariselas. 172,60	a, que se prise prise de Real ordanda, de 6 de Cambros 24,80 New Berneste Este	lin 2,12 ceolmo	e Madrid.
4-11-930 4-11-930 29-10-930 12-2-930	88,15 88,15 89,00 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000  B, de 5.000 > 1 al 60.000  C, de 25.000 > 1 al 6.000  En diferentes series	88,25 88,25	Azucarera Idem.—Or Cédulas d	.—Preferer diñāriās el Baŋco I	st.500 g	loma 40,85	Pra Lisi	ga joà entina	n. 310

# SUBASTAS

### EMISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNI-CACIONES

#### CORRECS

Sección primera.-Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebra-rión de subesta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Azuara y su estación férrea, bajo el tipo méximo de 2750 pesetas anuales y demás con-diciones del pliego que está de mani--flesto en la Administración principal de Zaragaza, con arregio a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y ser-vicio del Bamo de Correos y modificaciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público une se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbra-do de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo complimiento de lo preceptuado en la Real order del Ministerio de Hacienda de 7 de Octu-bre de 1904, hasta el dia 15 de Diciembre proximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos ten-drá lugar en la Administración prin--cipal de Zaragoza el día 20 de igual mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.— El Director general, Río Toyía.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., segun cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en leira) pesetas anuales, con arreglo alas condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y hrma del interesado.) S—1633

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar
el dramsporte de la correspondencia
pública en carrunie de dos o cuatro
ruedas entre la oficina del Ramo en
lataró y su estación ferrea, bajo el
lipo máximo de 4.400 pesetas annales
de demás condiciones del plieso que esfía de manifiesto en la Administración
principal de Barcelona y en la Estafeta
le Mataró, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del tímlo 2.º
del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decrelo de 21 de Marzo de 1907, se advierte
al público que se admitirán las propoliciones, extendidas en papel timbrafío de sexta clase (3,60 pesetas), que
le presenten en las autedichas Administraciones, previo cumplimiento de
la preceptuado en la Real orden del
Ministerio de Hacienda de 7 de Octu-

bre de 1904, hasta el día 24 del corriente, a las diez y siete boras, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 29 del mismo mes, a las once horas.

once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.—
El Director general, Río Tovia.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de paso que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Fecha y'firma del interesado.) S—1832

#### MIKISTERIO DE FORERIC

# DIRECCION GENERAL DE OBRAS

En virind de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Birección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudireción en pública subasta de las obras de sancimiento de marismas e intensificación de dragaños en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas cuarenta y dos mil doscientas treinta y dos (2222) pesetas cuarenta y nueve (49) cêntimos.

La subasta se celebrará en los herminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1887 y ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, amte la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, ha llándose de maniflesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.267 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujes a la llana. durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sortos. Madrid, 30 de Octubre de 1930.—E. Director general, M. Acacio.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecine de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las confliciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta er que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimas, es crita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna clausula.) Asimismo se compromete a que las remmeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y trategorir empleados en las obras, por jounada legal de trabajo y por horas extraordicados por la Junta creada por Restorden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económica que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 1, de Marzo de 1903, han de regir et la contrata de las obras de senea miento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia (Ovieto), en yo presupuesto de contrata ascien de a la suma de ochocientas cuaren la y dos mil doscientas treinta y dos pesetas con cuarenta y nueve centimos (842:232;49).

1. El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, con tados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gacera y previo pago de los derechos de inserción del amuncio de la subasta en la Gacera de Madrim y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2. Antes del otorgamiento de da escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico e efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 24 de Julio de 1926, si hubiere lugar a zil 3. La fianza no será devuelta af

3. La fianza no será devuelta ac contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de lo daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecu-sión de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y de-berá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la Jecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo de liquidación serán de cuenta del

contratista.

: 6.º Se acreditarà mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en me-Mico, con el descuento del 1,30 por

100. 7. El contratista podrá desarrollar les trabajos en mayor escala que la mecesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las annalidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el ar-culo 46 del Pliego de condiciones geerales concede al contratista no se plicarán partiendo como base de la cha de las certificaciones, sino de as épocas en que deban realizarse los

8. Una vez terminadas las obras, devolvera la fianza, con arreglo a lo fispuesto en el articulo 65 del Pliego

Le condiciones generales.

9. Si en algún año económico exsedieran los importes de las certificapiones de las obras ejecutadas de la aifra total consignada en el presupuesdel Estado para obras, por contra-🛵, dejarán de satisfacerse aquéllas paa las subastas últimamente hechas, or orden de antigüedad, las cuales sepan de abono en el siguiente año ecomico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispaesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gas-los de inspección y vigilancia que se pecasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aque-

lla disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con

los obreros.

~ 12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1967, y en su vir-tús, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan articulos o electos de producción nacional, salvo en los casos que autorice a vigente relación de excepciones que e publica anualmente, en cumplimienlo del articulo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida con-tación se tendrá en cuenta el Reglamencionada ley, y muy especialmente los siguentes artículos de aquéi.

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso so-

bre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base

la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subasta en el segundo concurso previstos por el articulo anterir, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evalua-rán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida re-sulta onerosa en más del 10 por 100, compulado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha

relación anual. Articulo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas ininmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, con-curso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacionai".

14. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Plicgo de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1929 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concu-rran Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

PESITAS

En el ejercicio 1930... 100.006,00 2 2 1931... 742.232,49

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradic-toriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, que se compensará en cl

resto del plazo de ejecución hasía la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

2C. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los préceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administra-

tiva y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto, con fecha 10 de Septiembre de 1930. 22. En las obras objeto de esta su-

basta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y de-más disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—Et Director general, M. Acacio.
S-1826

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL JÁN-DULA .- CONCURSO NÚM. 20.

'enta del maicrial usado.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, y en uso de sus atribuciones, se saca a concurso la venta del material usado siguiente, existente en el emplazaraiento de las obras:

Una subestación de transformación. Dos barracones desmontables. Tres compresores con accesorios. Ocho martillos "Flottmann". Una instalación de quebrantación. Una grúa "Derrik". 12 vagonetas de 1 m.º

12 vagonetas de 3/4 m.3

6.000 m. l. de carril de 12 kilogramos de peso por m. l.

Una sierra circular. Una sierra de cinta.

Dos aguzadoras "Leyner" y acce-

Tres bombas centrifugas "Sulzer". Un grupo de bomba y motor.

Un cobertizo para quebrantación. El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Sindical Hidrografica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la Instruc-ción de 11 de Septiembre de 1886.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán ser examinadas en las oficinas de la Confederación, tanto en Sevilla (calle Reyes Católicos, 25) como en Córdoba (calle de la Concepción, 32. 1.º), las listas de detalle del material relacionado.

El tipo de subasta del material relacionado es de ciento setenta y cinco mil doscientas seis pesetas con treinta

y tres céntimos (175.206,33).

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente, y en metálico, la cantidad de dos mil pesetas (2.000), bien directamente en la Pagaduria Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sueursales del Banco

de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Sevilla.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únices medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y siete horas del día 29 de Noviembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. Si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Pen-insula, se dirigirá a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre de esta forma: "Concurso de proposiciones para la venta de material usado del pantano del Jándula, anunciado en la GACETA de Madrid de...

Valores declarados: Pesetas, 2.000. Sr. Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula. Confederación Sindical Hidrográfica del Gua-dalquivir. (Apartado núm. 228.) Sevilla".

En el reverso del sobre se escribira de modo legible el nombre del concur-

sante, vecindad y domicilio.
Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de proposiciones para la venta del material usado del pantano del Jandula" y el nombre, vecinda y domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingresos en la Pagaduría de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia, hecha en cualquiera Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concur-so ni aquellos plicgos impuestos en oficina de Correos después del dia senalado, ni los impuestos dentro del plazo pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos. por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Corrcos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los res-guardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del iniporte de la garantia provisional exi-

La apertura de pliegos se verificará el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto pú-

El concurso se adjudicará a la pro-

posición que en mayor cuantía mejore la cifra tipo, y la entrega del mate-rial objeto del concurso, tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de desmontaje y transporte del repetido material.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hu-biere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aque-

Ila publicación.

A la Confederación, en primer término, y a la entidad constructora y concesionaria "Canalización y Fuerzas del Guadalquivir", después, se les reserva el derecho de tanteo, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez dias, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatorio el importe de todos los gastos de publi-

cidad de este concurso.

Sevilla, 31 de Octubre de 1930,--El Presidente de la Junta, Mariano de la Hoz.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cedula personal número..., con domicilio en ... (provincia de...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gagera de Madrid con fecha... de ... y de las condiciones que se exigen para ci concurso de la venta de material usado del pantano del Jándula, se compramete a adquirir el mismo por la cantidad de ... (en letra) ... peselas, can-tidad que salisfare a la Confederación contra entrega del material adquirido. (Fecha y firma.)

---1830

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentatias para optar al concurso para instalación de calcfacción y ascensosores en el edificio social de esta Confederación, la Junta de gebierno, en sesión celebrada el día 30 del actual. acordó adjudicar definitivamente este concurso a la S. A. "Industrias Guiltén", con domicilio en Madrid, Barquillo, 21, quien se compromete a instalar la calefacción y ascensores por la cantidad de 38.162,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 44.745,70, una baja de nesetas 6.583,20.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente es-critura dentro del plazo de treinta diss a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gacera de Ma-

Valladolid, 31 de Octubre de 1930. El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairino. S-1688 Fungairiño.

### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL EBRO

concurso numero 55

Carretera de la de Huesca a Monzón a Ainclo, trozo segundo.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para ejecución de las obras del trozo segundo de 🍇 carretera de la de Huesca a Monzón Aineto, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, el dia 19 de Agosia del presente año.

Vistos los articulos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, e informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico.

La Junta de gobierno, en uso de laz facultades reglamentarias, ha tenido & bien aceptar, por considerar la más ventajosa de las presentadas, la proposición de D. Salvador Izaguirre y Echeguren, vecino y domiciliado en Cretas (Teruel), que se compromete a. ejecutar las obras con sujeción a los requisitos que se exigen en este con-curso, por la cantidad de cuatrocien-tas noventa y seis mil seiscientas ochenta y cinco pesctas cincuenta centimos (496.685,50), importe líquido deducida la baja del 32 por 100 en espresupuesto de contratal

Gomo consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referid dor Salvador Izaguirre y Echeguren en las condiciones contenidas en su propo-

sición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con b. diepuesto en el párrafo último del anun-

cio del concurso y a los efectia que en el mismo se indican.

Zaragoza, 29 de Octubre de 1830.—
El Ingeniero jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del dia 17 de Noviembre actual se admitirán en 12 Jesatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante. Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obrag de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su emplco, en recargos en el kilómetro 135 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, cuyo presupueste de contrata asciende a 5.704,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 171,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martinez Villena número 11, el día 22 de Noviembro actual, a las diez horas.

El proyecto, pliezo de condiciones, modelo de proposición y disposicione sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en le Jefatura de Obras públicas de Albace te (Sección de Subastas), durante le dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada pro yecto, se presentará en papel sellad: de la clase 6., de 3,60 pesetas o el papel común con póliza de igual pre cio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisit. cumplido, lo cual lleva consigo e que una vez entregada al Oficial encar. gado de recibirla, no se pueda admilit ya en ningún momento, el subsanar laz deficiencias que en cuanto e su reintegro tengan.

chas Empresas, Compeñías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 sie Octubre de 1923 (Gamera del 13), e igualmente el de 6 de Marzo de 1929 (Gamera del 7) y Real orden de 26 de sigual mes (Gamera del 27), sobre condendación de obres y servicios con el Estato.

Albacete, 4 de Noviembre de 1930.— El Jageniero jefe, José González. S.—1831

# TESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### COMUSIÓN DE COMPRA

Par Real orden circular del Ministesio del Ejército de 20 de Octubre del conviente año (Diario Oficial número 240) se dispone la celebración de suhasta general, única y con carácter de augente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material, con destino al servicio de acuartelezaiento:

#### Para cama de Sargentus.

1.000 cubrecamas.
1.000 telas de cabezal.
1.000 telas de colchón.
1.000 sábanas de arriba.
1.000 sábanas de abajo.
360 kilogramos de lana.

Para cama de tropa.

16.000 sábanas. 11.000 fondas de cabezal. 8.000 telas de jergón. 8.000 telas de cabezal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular antes citada, se hallarán de manificato en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de

In subasta.

El acto tendra lugar el dia 4 del mes de Diciembre del año corriente, en la Sala de Juntas de dicho establecimiento, a las diez horas de su mahaun, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada esta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en plie-703-cerrados, numeradas por el orden de su presentación. Expirado el plazo, vo podrán recibirse más proposicioaes ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los auteres o apoderados das dudas que se des ofrezean o pedir las explicaciones mecesarius, siguiendo el acto can la apertura de los pliegos por el orden que se haym recibido; en la intéligen-cia de que, abierto el primer pliego, mo habra lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se fortarará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económitas, se verificará en el mismo acto limitación por pujas a la llana, durante minutes minutos, entre los autores de tiuéltas, y si en el término de dicho a zo subsistiese la igualdad, se deci-

dira por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u oferias las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio limite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para to-

mar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse: Ropa para cama de Sargentos, Cabos y soldados, por la totalidad o por lotes comprensivos de cada clase de éstas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego

de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de prendas sobre las que rerayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplia su oferta en el número de prendas que resulten, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislatina número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacianda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (Colección Legislativa número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Inlio de 1917 (Colección Legislativa número 153), Real orden circular de 19 de Abril de 1930 (Diario Oficial mimero 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.— El Coronel de Intendencia Presidente,

#### Modelo de proposición,

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gacera de Maprio, Diario Oficial del Ministerio del Ejércilo o Boletin Oficial de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celcirrará el dia 4 de Diciembre del corriente año, para la adquisición de diverso meterial del servicio de

acuartelamiento para cama de Sargentos y de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos,
a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (Detáliese el material que se
ofrezca, indicando cantidad, precio
por unidad e importe de cada lote, en
iletra.)

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores...

(Complétese dicha condición.)

Se acompaña cédula personal, carla de pago del depósito de garantia, recibo o acta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjeria, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1930. (Firma y rúbrica.) S—1**32**9

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# DELEGACION DE HAGIENDA DE LA PROVINCIA DE CUBNCA

Encontrándose (comprendidos sen sel caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y articulo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929 las depósitos necesarios sin interes que en la siguiente relación se deinllan, constitu dos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en las fechas y bajo los números de registro que se expresan, se ha procedido con esta feclia a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose das certificaciones reglamentarias en :sestitución de los resguardos que mochan sido hallados, y canaclandose la devo-lución en las facturas de imposición y libros del Registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin malor ni efecto algune en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Bepásito constituído en 16 de Mayo de 1900, bajo el número 28 de registro, por D. Ramón Cebrián, 200 me-

setas.

En 26 de Mayo de 1900, bajo el número 40, por D. Quintin Castro, 83,25 pesetas.

En 22 de Junio de 1900, bajo el número 43, por D. Pedro J. Cobo, 29,60 peseias.

En 3 de Agosto de 1980, bajo el número 46, por D. Miguel Vera, 51,38 pesetas.

En 3 de Agosto de 1900, bajo el número 47, por el mismo, 6,54 pesetas. En 3 de Agosto de 1900, bajo el nú-

que se celebrará el día 4 de Diciembre | mero 48, por el mismo, 26.32 pesetas, del corriente año, para la adquisición | En 3 de Agosto de 1900, bajo el rúde diverso incterial del servicio de mero 49, por el mismo, 22,79 pesetas.

En 27 de Agosto de 1900, Esjo el mi-mero 53, por D. Tomás La Hignera, 5,85 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1900, bajo al número 242, por D. Rafael Dabón. 100 pesetas.

En 17 de Abril de 1901, baje el núamero 55, por D. Julián López, 100 pesetas.

En 30 de Septiembre de 1901, bajo el número 221, por D. Francisco Ga-

irigos, 50,03 pesctas. En 30 de Septiembre de 1901, bajo a numero 223, por D. Vicente Soriano. 252,35 pesetas.

En 30 de Septiembre de 1901, bajo

el número 224, por el mismo, 174,20 pesetas.

En 9 de Octubre de 1901, bajo el número 234, por D. Ruperto Carralero, 400 pesetas.

En 16 de Noviembre de 1901, bajo el mumero 274, por varios Ayuntamien-

ios. 138,73 pesetas. En 6 de Diciembre de 1901, bajo el número 291, por el Ayuntamiento de Salvacañete, 23,33 pesetas. En 20 de Diciembre de 1991, bajo

el número 302, por D. Leandro Gonzá-

lez. 22 pesetas. En 23 de Diciembre de 1901, bajo el número 303, por D. Federico Viejo-bueno, 46,14 pesetas. En 16 de Enero de 1902, bajo el nú-

mero 2, por el Ayuntamiento de Sal-

ncañete, 20 pesetas. En 30 de Enero de 1902, bajo el número 5, por el Ayuntamiento de Bue-nache Alarcón, 25 pesetas. En 31 de Enero de 1902, bajo el nú-

mero 6, por el Ayuntamiento de Cier-ya, 8,60 pesetas.

En 7 de Febrero de 1902, bajo el número 10, por varios Ayuntamientos, 63,11 pesetas.

En 10 de Febrero de 1902, bajo el mimero 11, por el Ayuntamiento de Villar Saz Arcas, 15 pesetas.

- En 31 de Marzo de 1902, bajo el número 16, por el Ayuntamiento de Almendros, 25 pesetas.

😤 Eu 31 de Marzo de 1902, bajo el numero 17, por el Ayuntamiento de Caasimarro, 43 pesetas.

En 31 de Marzo de 1902, bajo el número 18, por el Ayuntamiento de Sac-

En 16 de Abril de 1902, bajo el mimero 26, por D. Vidal Alvarez, 26,36 besetes.

Eu 22 de Ahril de 1902, bajo el núnere 21, por el Ayuntamiento de Model Cuervo, 20 pesetas.

En 6 de Mayo de 1902, bajo el mumero 25, por el Ayuntamiento de Hi-

En 24 de Mayo de 1902, bajo el número 27, por el Ayuntamiento de Za-fella, 11,24 pesetas. En 26 de Junio de 1902, bajo el nú-

mero 30, por D. Pedro A. Zarzuela, 4,50 pesetas.

En 30 de Junio de 1902, bajo el número 32, por el Ayuntamiento de Abia, 10 pesetas,

En 13 de Septiembre de 1902, bajo ed número 41, por D. Jesús Cava, 71,25 besetas.

En 22 de Diciembre de 1902, bajo el número 58, por D. Modesto Abad, 530,24 peseins.

La 19 de Enero de 1903, bajo el mumero 2, por D. Jerónimo Díaz, 18,65 pescias.

En 14 de Febrero de 1903, bajo el numero 4, por D. Herminio Picazo, 235 pesetas.

En 24 de Marzo de 1903, bajo el múmero 7, por D. Martin Madrid, 71,25 pesetas.

En 20 de Julio de 1903, bajo el mi-mero 36, por D. Mariano Pérez, 188 peseiss.

En 29 de Julio de 1903, bajo el número 40, por D. Jorge Garcia, 7.510 pesetas.

En 14 de Agosto de 1903, bajo el número 45 , por D. Clementino Escribano, 7,20 pesetas.

En 3 de Noviembre de 1903, bajo el mimero 68, por D. Miguel Vera, 89,46 pesetas.

En 26 de Diciembre de 1903, bajo el número 73, por D. Anacieto Gargallo, 233.87 pesetas.

En 26 de Diciembre de 1903, bajo el mimero 74, por el mismo, 313,37 pesetas.

En 13 de Enero de 1924, bajo el número 1, por D. Modesto Abad, 531,35 pesetas.

En 11 de Marzo de 1904, bajo el número 17, por D. Francisco Calvo, 188 pesetas.

En 21 de Marzo de 1904, hajo el númeтo 22, por D. Paulino Dominguez, 4.80 pesetas.

En 6 de Abril de 1904, bajo el número 27, por D. Eusebio Churt, 84,38 pesetas.

En 23 de Abril de 1901, bajo el número 31, por el mismo, 112,74 pesetas.

En 5 de Julio de 1964, baje-el número 48, por D. Angel J. Abreu, 29,15 pesetas.

En 1.º de Agosto de 1901, bajo el número 53, por D. Francisco Mayordomo, 250 pesetas. En 1.º de Agosto de 1904, bajo el nú-

mero 54, por el mismo, 150 pesetas.

En 9 de Agosto de 1904, bajo ci número 57, por D. Vicioriano Lucas, 1.267,29 pesetas.

En 14 de Noviembre de 1984, bajo el número 67, por D. Francisco Ochoa, 3.54 pesetas.

En 6 de Diciembre de 1994, bajo el mimero 73, por D. Francisco Colvo, 906 pesetas.

En 8 de Marzo de 1905, bajo el número 10, por D. Cristino Carrelero,

108,70 nesetas. En 28 de Marzo de 1905, bajo el número 22, por D. Manuel Escribano, 59,40 pesetas.

En 29 de Marzo de 1985, bajo el número 23, por D. Antenio Ayala, 15 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 24, por D. Eusebio Almonacid, 9 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 26, por doña Martina Martinez, 14 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 27, por D. Juan Martinez, 28 pesetas.

En 3 de Abril de 1905, bajo el número 28, por doña Martinez, 1,20 pesctas

En 9 de Septiembre de 1905, bajo el número 60, por D. Tedoro Jarabo, 41 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1905, bajo el número 64, por D. Melitón Romero, 7,14 pesetas

En 16 de Diciembre de 1905, bajo

el número 65, por D. Pedro García. 400 pesetas.

En 23 de Diciembre de 1905, bajo número 66, por D. Gonzalo Lopez, 7,13 pesetas.

En 15 de Marzo de 1986, bajo el múmero 18, por D. Baldomero Martinez. 252,40 pesetas.

En 5 de Mayo de 1906, bajo el mimero 38, por D. Felipe Pérez, 75 pe

En 16 de Mayo de 1906, bajo el mu mero 42, por D. Vicente Pardo, 35 pesetes.

En 6 de Julio de 1906, bajo el mumero 59, por D. Francisco Cano, 0,86 pesetas.

En 8 de Agosto de 1906, bajo el número 67, por D. Juan Mayordomo 13,35 pesetas.

En 31 de Agosto de 1906, bajo el mumero 69, por D. Amadeo Navarro. 425.66 pesetas.

En 17 de Octubre de 1906, bajo el número 75, por D. José Izquierdo, 4.98 pesetas.

En 25 de Octubre de 1906, bajo c. número 76, por D. Pedro Palomino. 88 peseias.

En 7 de Noviembre de 1906, baje el número 77, por D. Federico Viejo bueno, 114 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, bajo el número 84, por D. Juan Mayordo mo, 29.60 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, haje el número 25, por el mismo, 48.71 pesetas.

En 15 de Diciembre de 1906, baje el número 36, por el mismo, 17,86 pesetas.

En 27 de Diciembre de 1906, bajo el número 87, por D. José Ortega,

139.20 pesetas. En 5 de Febrero de 1907, bajo el número 6, por D. Juan Pérez, 188 pesetas.

En 13 de Febrero de 1907, bajo el numero 13, por D. Hermenegildo Arnau, 43 pesetas.

En 18 de Febrero de 1907, bajo esnúmero 21, por D. Cipriano Martinez, 16,80 peseus.

En 5 de Marzo de 1907, bajo el número 28, por D. Hermenegildo Amau,

43 pesetas. En 5 de Abril de 1907, bajo el número 32, por D. Francisco Lesbesquis, 5 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el nú mero 33, por D. Nicolás Taravilla, 9.56 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 34, por D. Lucas Vaquero, 1 peseta.

En 5 de Abril de 1907, bajo el número 35. por D. Hipólito Criyal, 1,56 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el mámero 36, por D. Mariano Torrijos, 0,50 pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el momero 37, por D. Victoriano Lépez, 0.5% pesetas.

En 5 de Abril de 1907, bajo el ná mero 38, por D. Francisco Luna, 0,5£ pesetas.

Eu 10 de Mayo de 1907, bajo el mie mero 50, por D. Juan Moreno, 26,76 pesetas.

En 11 de Mayo de 1907, bajo el número 52, por D. Esteban Romero, 2,46 pesetas.

En 21 de Mayo de 1907, bajo el número 54, por D. José Izquierdo, 9,87 pesetas.

En 11 de Junio de 1907, bajo el nú-mero 60, por D. Esteban Romero, 9 pesetas.

En 28 de Junio de 1907, bajo el número 61, por D. Deogracias Cañas, 1

⊅eseta. En 11 de Julio de 1907, bajo el número 62, por D. Anselmo Perales, 6,60 pesetas.

En 2 de Julio de 1907, bajo el nú-mero 63, por el mismo, 29,80 pesetas. En 8 de Julio de 1907, bajo el nú-mero 64, por D. Santos Cava, 84 peretas\_

En 9 de Agosto de 1907, bajo el numero 67, por D. Francisco Herraiz,

132 pesetas.

En 10 de Agosto de 1907, bajo el nú-mero 68, por el mismo, 30,80 pesetas. En 16 de Agosto de 1907, bajo el número 7, por D. Faustino Aragón, 55 pesctas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 72, por D. Francisco Herraiz,

40,50 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el nú-mero 73, por el mismo, 97,86 pesetas.

En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 74, por el mismo, 112,40 pesetas. En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 75, por el mismo. 117,30 pesetas. En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 76. por el mismo, 192 pesetas. En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 77, por el mismo, 138,40 pesetas. En 17 de Agosto de 1907, bajo el número 77, por el mismo, 138,40 pesetas.

mero 78, por el mismo, 166,40 pesetas.

En 18 de Agosto de 1907, bajo el número 79, por D. Toribio Miranyo, 9,25 pesetas.

En 20 de Septiembre de 1907, bajo el número 80, por D. Manuel Garcia, 1,58 pesetas.

En 10 de Febrero de 1908, bajo el número 5, por D. Federico Viciobue-no, 277,24 pesetas.

En 26 de Febrero de 1908, bajo el número 7, por D. Ciriaco Moreno, 47,65 pesetas.

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 13, por D. Esteban Romero, 18 pesetas:

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 14, por D. Primo González, 13,10 pesctas.

En 9 de Marzo de 1908, bajo el número 15, por el mismo, 123,60 pesetas. En 17 de Marzo de 1908, bajo el número 23, por D. Pedro Solera, 102,50 pesetas.

En 23 de Marzo de 1908, bajo el número 24, por D, Alejandro Lorente,

158,95 pesetas. En 2 de Abril de 1908, bajo el número 26, por D. Francisco Calvo, 138 pesetas.

En 2 de Abril de 1988, bajo el número 30, por D. Jesús Tarancón, 20

En 4 de Mayo de 1908, bajo el nú-zero 42, por D. Pedro Serrano, 234 ≱ese¥aş.

En 16 de Mayo de 1908, bajo el núpero 46, por D. Miguel Vera, 2,99 pe-Beins.

En 16 de Mayo de 1998, bejo el número 47, por el mismo, 43.52.

En 18 de Mayo de 1908, bajo el número 48, por D. Juan A. Jiménez, 75 | rre.a. poseins.

En 30 de Mayo de 1908, bajo el número 54, por D. Laureano Hontecillas, 93 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 58, por D. Miguel Vera, 8,43 pe-

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 59, por el mismo, 23,26 pesetas. En 12 de Junio de 1908, bajo el nú-

mero 60, por el mismo, 124 pesetas. En 12 de Junio de 1908, bajo el número 61, por el mismo, 16,96 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 62, por el mismo 7,09 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 63, por el mismo, 45,16 pesetas. En 12 de Junio de 1908, bajo el número 64, por el mismo, 7,02 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 65, por el mismo, 144,48 pesetas.

En 12 de Junio de 1908, bajo el número 66, por el mismo, 43,03 pesetas. En 12 de Junio de 1908, bajo el nú-

mero 67, por el mismo, 82,64 pesetas. En 5 de Agosto de 1998, bajo el número 69, por doña Quintina Martinez,

2 pesetas. En 14 de Septiembre de 1908, bajo el número 71, por D. Florencio Delgado, 161,20 pesetas.

En 14 de Octubre de 1908, bajo el número 72, por D. Abelardo López, 782.53.

En 5 de Noviembre de 1908, bajo el número 74, por D. Marcelino López, 7,65 pesetas.

En 2 de Diciembre de 1908, bajo el púmero 80, por D. Pedro Corredor, 85

En 5 de idem de 1908, bajo el número 81, por D. Francisco Calvo, 169,20 pesetas.

En 14 de idem de 1908, bajo el número 82, por D. Julián Torres, 4,50 peseias.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 83, por D. Federico Escobar, 58,29 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 84, por el mismo, 3,95 pesetas.

En 15 de idem de 1908, bajo el número 85, por el mismo, 9,40 pesetas.

En 15 de fdem de 1908, bajo el nú-mero 86, por el mismo, 2,47 pesetas. En 15 de idem de 1908, bajo el número 87, por el mismo, 23,71 pesetas.

En 17 de Abril de 1909, bajo el número 8, por D. Faustino Aragón, 3,44 pesetas.

En 25 de Mayo de 1909, bajo el número 27, por D. Julio Romero, 40 pcsetas.

En 25 de Mayo de 1909, bajo el número 28, por el mismo, 52,50 pesetas.

En 7 de Octubre de 1909, bajo el número 40, por D. Meliton Romero, pesetas 14,28.

Eu 19 de Octubre de 1909, bajo el número 41 duplicado, por D. Eladio Vadillo, 10 pesetas.

En 15 de Febrero de 1910, bajo el número 16, por D. Pedro Garcia, 169,20 pesetas.

En 24 de Febrero de 1910, bajo el número 22, per la Administración Ta-bacos Motilla, 60 pesetas.

En 23 de Marzo de 1910, bajo el número 27, por D. José Cobo, 100 pese-

Cuenca, 30 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Salvador He-

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HA-CIENDA DE LA PROVINCIA DE MA-DRID

Por el presente se cita a los señores que a continuación se relacionan, para que el dia 26 del actual, a las once, concurran al despacho del excelentisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reuniră la Junia administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación;

Doña Josefa Manzaneque Alvarez.

D. Manuel González San José,

D. Pedro Sánchez Iniesta.

D. Eustaquio Gomez Frontela. D. Juan Nieto Dominguez.

D. Francisco Sánchez López.

D. Jesús Rodriguez Dávila.

D. Restituto Mancho Asensi.

D. Matias Honrubio Cebrián.

D. Nicolás Fernández Nogueira. D. Arturo Martinez Gómez.

D. Severiano Ayuso Tabernero.

D. Fernando Fernández Gancelo.

D. Segundo Molera Murillo.

Doña Manuela Medrano Martinez,

D. Julián Muñoz Solana. D. Julián Arenas.

D. Rafael Garrido Salazar.

D. Antonio Pércz Garcia.

D. Celedonio Merino Martin.

D. Carlos Forero Burgos.

D. Juan Nonell.

D. Fernando Royo.

D. Justo Sánchez Sánchez. D. Antonio Ardura Martínez,

D. José Gallego Romanillos.

D. José Crespo Fontano.

D. Diego Fernández Manjón.

D. Antonio Menéndez Gonzáles. D. Luis González Rodríguez,

D. Juan García Sánchez.

D. Julian Ventura.

D. Antonio Orellana Larruda.

D. Antonio Garrido Fernández.

D. Luis López Souto.

D. Miguel Martin Jorge. D. Tomás Peco Navatro.

D. Antonio López Fernández.

D. Santiago Villanueva de Arce; y D. Tomás Santiago Manso Peinado.

Y se les advierte, que con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Confrabando y Defraudación pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años; cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina, previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la practica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos.

Asimismo se les hace saber que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid. 3 de Noviembre de 1930.-El Secretario, Leopoldo Coig.

P-1425



# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# COLEGIO DE CORREDORES INTER-PRETES MARITIMOS, DE SAN SE-BASTIAN Y PASAJES

A los efectos prevenidos en el ar-ticulo 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio, que don Antonio Navarro y Arcelus, Corredor Intérprete marítimo de este Colegio, ha cesado por su propia voluntad en el desempeño de su cargo; y antes de verificar la devolución de la fianza correspondiente, se previene que cuilquiera reclamación a que hubiere lu-gar contra dicho Sr. Navarro, debera hacerse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", prefijado en dichos articulos y en el 98 del citado Código.

Pasajes, 25 de Octubre de 1930.-Por el Presidente, Fulgencio Puy Saiz.

#### CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.

Acordado el pago del cuarto dividendo pasivo del 10 por 100 durante el corriente mes de Noviembre, los señores accionistas pueden hacerlo efectivo hasta el día 30 en los Bancos Hispano Americano, de Aragón, de Vizcaya y Español de Crédito, de esta plaza, pre-sentando al mismo tiempo los resguardos provisionales de las acciones para la anotación correspondiente.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1930.

El Consejero Delegado, J. Darqui.

X-4059

# COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES DE PEÑARROYA Y PUERTO-LLANO

En el sorteo celebrado el 24 de Octubre último ante el Notario de Madrid D. Juan Moreno Esteban, para la amortización de 500 obligaciones de esta Compañía, ha tocado en suerte a las de los números 8.501 al 8.600; 13.101 al 13.200; 15.501 al 15.600; 25.401 al 25.500, y 28.201 al 28.300.

Se reembolsarán desde el 15 de Noviembre actual en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urqui-jo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y Baüer y Compañía, a la vez que el pago del cupón número 13, presentando los correspondientes títulos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1930.— El Director, (ilegible).

N - 1009

# LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

HILBAO

#### Ampliación de capital.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Octubre corriente y para atender al vasto plan de reformas iniciado en las fabricas, se amplia el capital social en 10 millones de pesetas, que estaran representados por 20.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales cada una.

# Condiciones de las nuevas acciones.

1.º Las nuevas acciones que se crean llevarán la numeración que correlativamente les corresponde a continuación de las 80.000 que tiene emitidas la Sociedad, de modo que estarán señaladas con los números 80.001 al 100.000.

2. Dichas acciones irán autorizadas con el facsimil de la firma del Presidente y la firma auténtica de un Consejero, y timbradas con el sello en seco

de la Compañía.

3. Llevarán adheridos los cupones números 39 al 50, ambos inclusive, a fin de que, cuando llegue el momento oportuno, las acciones nuevas y las an-tiguas cobren los dividendos contra el

mismo número de cupón.

4.º Las nuevas acciones disfrutarán de los dividendos que reparta la Com-pañía por las utilidades que obtenga desde el 1º de Enero próximo venidero, pero ne tendran derecho a percibir el dividendo que se reparta a las ac-ciones antiguas por beneficios obteni-dos con anterioridad a la citada fecha.

El dividendo que percibirán las nuevas acciones por los beneficios que se obtengan durante el año 1931, será proporcional a las cantidades y plazos desembolsados, de modo que los que pa-guen al contado al hacer la subscripción o antes del día 3 de Enero próximo su total importe, cobrarán integra-mente el mismo dividendo que en su día se reparta a las acciones antiguas por los beneficios obtenidos en dicho año, y los que lo paguen en los plazos señalados al efecto, tan sólo cobrarán la parte alicuota correspondiente a los desembolsos hechos y a las fechas en que éstos se efectúen.

5. Con las salvedades establecidas en la condición anterior, gozarán las nuevas acciones, desde el expresado día 1.º de Enero próximo venidero, de los mismos derechos que las antiguas, y contraeran igualmente, desde ese mismo día, en la parte proporcional co-rrespondiente al aumento de capital que representan dentro de la Sociedad, las mismas obligaciones que sobre las antiguas acciones pesen.

6.º Todas las nuevas acciones y sus propietarios, cualesquiera que éstos sean, quedarán, por el solo hecho de ser accionistas, expresamente someti-dos, como lo están los accionistas actuales, a los Estatutos de la Sociedad.

#### Condiciones de la subscripción.

El derecho de subscripción se concede a los accionistas de La Papelera Española, al que se entenderá renuncian si no lo ejercitan dentro de Tos dias señalados para llevarlo a cabo.

Cada accionista sólo podrá subscribir una acción por cada cuatro de las que posea al hacerse la subscripción, sin que tenga derecho a fracción alguna si el número de aquéllas no fuese

divisible por cuatro.

El carácter de accionista se acreditará entregando con el Boletin de subscripción el cupón número 36 de cada una de las acciones en virtud de las cuales ejercita su derecho y partiendo la Sociedad de la presunción, sin admitir prueba en contrario, de que el portador del cupón es el propietario

del titulo correspondiente. Dicho pon quedara anulado a los efectos de pago de dividendos.

La subscripción se llevará a cabo des de el día 17 al 20, ambos inclusive, de próximo mes de Noviembre, en las po blaciones y establecimientos bancario señalados a este efecto, dentro de la horas de Caja que habitualmente tent gan establecidas, y por el 150 por 10 del valor nominal de la emisión, sienda por tanto 750 pesetas el coste efectivo de cada nueva acción. La prima de emit sión se constituirá en reserva, para se comprendida en la excepción a que se refiere la legislación vigente sobre con tribución de utilidades.

#### Condiciones de pago.

El pago podrá hacerse al contado. en plazos. En el primer caso, para poder tener derecho a los beneficios e año 1931, en la forma expuesta al señ lar las condiciones de las nuevas accid nes, deberá entregarse en el acto de l subscripción 150 pesetas por cada un de las acciones subscriptas, o sea el por 100 del costo efectivo de las mi mas, y el resto, antes del día 3 de En ro próximo.

En el segundo caso, el desembolia

se hará en la forma siguiente:

El 20 por 100, o sea 150 pesetas por acción, en el acto de la subscripción. El 16 por 100, o sea 120 idem id. de Enero de 1931.

Ei 16 por 100, o sea 120 idem id.,

16 de Febrero de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 idem id., 1 de Abril de 1931.

El 16 por 100, o sea 120 idem id., d 15 de Mayo de 1931. El 16 por 100, o sea 120 idem id., d 1 de Julio de 1931.

A los subscriptores que no satisfas gan en las fechas fijadas algúno de los plazos, además de exigirseles las res ponsabilidades en que incurran, se les cobrará desde la fecha en que debia haberlo efectuado, intereses de demora, a razón del tanto por ciento anual equivalente al que representa sobre valor nominal de las acciones el divid dendo repartido en el último ejercicio.

Contra entrega del importe del pri mer desembolso parcial o sucesivos, s darán recibos o resguardos provisios nales, que serán canjeados por los ting los definitivos al quedar pagados todos

los dividendos pasivos.

#### Puntos de subscripción.

Madrid: Banco Urquijo y Banco 🎉 Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoa, no, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédite Navarro y Banco de Bilbao.

Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Advertencia.—En los mencionades establecimientos bancarios se facilita rán los Boletines o impresos para has cer la subscripción al contado o a pla-

Bilbao, 31 de Octubre de 1930.-F Presidente del Consejo de Administra. ción, Conde de Aresti.

X-4961

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	88 Septiembre 1930	\$1 Octobre 1930
	1	
Accionistas	5,000.000,00	5,060,000,00
Caja y Banco de España	6,595.218,83	4,442,962,64
Cartera de efectos	15	ð
Cartera de vafores	59,417,708,51	49.047,907.56
Préstamos sobre valores y dobles	19.574.6 5.00	19.715.545.00
Oréditos sobre valores	5.969.444,20	6.155.657,74
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	<b>3,</b> 000,000,00
Onentas corrientes	2,859,833,50	2.859.833.50
Mobiliario y material	10.000.00	10.000.00
Prestamos hipotecarios a largo plazo	1.132.163.568,71	1.195,795.027,43
Prestamos a corto plazo para construcción	8.035.567, :9	8.356.557.29
Prestamos hipotecarios, art. 7.0	1.494.926,34	1,494.924.34
Semestres a cobrar de prestamos hipotecarios	20.149.761.27	20,567,962,71
Intereses devengados y no vencidos de los présta-		
mos	18.212.515.15	24,414.214,12
mos Deudores prestatarios	68,379,26	239.553,28
Pincas en Secuestro	721,444,47	676.737,44
Finess adjudicadas at Banco	1:414 851,19	1.406 945,01
Compradores de fincas del Banco	1.506.408.1	1.496.31 1.16
Varios	8.665.776,93	4.869,195,70
the property of the same of the	1.542,919,247,22	1,349 559,607,91
Valores en depósito	650.800.179.52	661.848.851.52
# STOTOD CTT GODOSTICATE CAREACTER CANADA CONTRACTOR CO	V00.000.110,02	701.040.0017/5
mamix	- 00-540 -00-54	^ D- A + D + D + D - D - D
	1,993,719,426,74	2.01 <b>1.4</b> 03.4 <b>5</b> 9, <b>43</b>
Note that the second of the s		
		1000
· ·		
PASIVO		
		*******
Capital social	50,000,000,00	50,000,000,00
Reserva - bligatoria	13,809,634,11	13.409 634,11
Previsiones o Beservas facultativas	9.6.10.000,00	9,600,000,00
Fondo especial para liberación de acciones	23,232,043,54	: .24,100 925,29
Orientas corrientes.	1.182,165,000,00	1.185,130,000,00
Intereses a smortización por pagar	3,307,345,25	2.466.711.00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hi-	4,-0,1011,120	
funtanari eq	9,523,933,33	11.110.620.83
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo		
D 820	28.532.233,27	29.288.618,34
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto		
plazo	716,232,61	838,928,67
splazo Bemestres anticipados de préstamos hipotecarios	12.847,89	28.970,59
Entregas a cuenta de semestres	759.684,55	796,828,97
Varios	10,744;531,97	10.454.480,26
Sanancias y pérdidas:		
	113,521,97	113,521,97
Remanente de años anteriores.	10.403.040.72	11,760 \$57,88
EPECHCHO ES LIBURARRA ATTACA CARA CARA CARA CARA CARA CA		
	1.342.919.247.22	L349.559.507,91
Acresdores por valores en depósito	650,800,179,52	661.848.851,52
		<del></del>
TOTAL Peselas	1.993.719 426,74	2.011,409,459,43
AUSTRACTOR LEGISTER LEGISTATURE CERTIFICATION CERTIFICATIO	2000 4 20 200 4 2	**************************************
		· <del></del>

# intereses de préstamos sobre valores.

Con garantia de códulas hipotecarias, 4 por 103. — Con garantia de valores públicos, 4.50 por 100 y 5 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

intereses de las cuentas de crédito masta 250.000 pesetas.

Los mismos que en los prestamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, I por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pese

tas.—1.25 por 100 a ocho días vista hasia 500,000 pecetas.

8. E. a O.—Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Contabilidad general, Sienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X.—4052

#### SOCIEDAD ANONIMA MINERA PLO-MIFERA DE NAVALESPINO

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria schalada para el dia 26 del pasado Octubre, por para el tua 20 del pasado octabre, por falla de número, se cita de nuevo en segunda convocatoria, para el dia 23 del actual, a las once de la manana, en Madrid, calle de Quintana, 20, con la misma orden del día:

Disclución de la Sociedad y enlauga de las concesiones a los obligació us-

tas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1950.-El Presidente, Francisco Alcaraz.

#### SOCIEDAD MINERA Y METALUEGI-CA DE PENARROYA

En el sorteo celebrado el 24 de Getubre último ante el Notario de Madrid D. Juan Moreno Esteban, para la mont-tización de 1.500 obligaciones de esta Sociedad, ha tocado en sucrie a las de los números 4.101 al 4.200; 11.701 al 11.800; 24.701 al 24.800; 25.501 al 25.900; 52.401 al 52.500; 58.601 al 58.700; 79.501 al 79.500; 80.201 al 80.500; 80.901 al 87.400; 80.901 al 87.400; 89.401 al 87.400; 59.101 al 89.200; 89.401 al 89.500; 107.651 al 107.700; 109.601 al 109.700, y 169.861 al 109.900.

El reembolso se efectuará desne el 15 de Noviembre próximo, en les si-guientes establecimientes bancerios: Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Espeñol de Crédito y Bañer y Compañía, a la vez que el pago del cupón miniero 20, presentando los correspondientes titulos

Madrid, 4 de Noviembre de 1930. El Secretario general, (ilegible). 7--4058

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

D. Angel Guerrero y Sagrario, Jaez de primera instancia de Ciudad Real Y sa partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha de ayer se declaró la quiebra del comerciante de esta Piaza D. Antonio González Noves, con domicilio en la misma, calle Toledo, mimero 1, disponiéadose en dicha resolución haces pública la declaración mencionada, por medio de la "Gaceta de Ma-drid", "Boletin Oficial" de la provincia y un periodico de esta ciudad, de lus de mayor circulación, y edicio que se colocará en el labión de anuncios de este luzgado, para hacer público, a tenor de lo que ordena el articulo 1.957, del Código de Comercio de 30 de Mayo de 1829, la prohibición de que persons alguna haga page ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en sa nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra D. Ramôn Clemente Guia, de esta vecindad; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las per-sonas en cuyo poder existan pertenen-cias del expresado quebrado D. Antonia González Noves, que hagan manifestación de cilas por nota, que deberán en-tregar al comerciante D. José Navarro Carrillo, comisario de la quiebra; en el concepto que, de no cumptirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y

complices ea la quiebra.

Ultimamente se previone a los acreedorce que se presenten en el día y hora que se les designará oportunamente, para la celebración de la primera Junta general, en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde deberan presentarse personalmente o por medio de reprascalante autorizado, con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falfa de asisfencia se les seguirá el perjelcio que en derecho haya lugar.

Y para que liegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se ex-

pide el presente.

Dado en Guided Real a 28 de Octubre de 1930. — El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, P. H., Petro García.

X-4361

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de prunera instancia del distrito de Buenavisla, de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos declarativos de mayor cuantia seguidos por la exceientisima señora doda Mercedes Echagüe y Mêndez Vigo, Marquesa viuda de-Somosancho, hoy sus herederos, contra D. Lorenzo Manzanares y Román, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas en dicho procedimiento, con excepción de las dos que fueron rematadas en la segunda subasta celebrada, siendo las restantes las siguientes: Una participación de la finca núme-

ro 18 de la calle de San Roque, de esta capital, que fué tasada en la cantinad de 24.773 pesetas 94 céntimos, y habiendo salido a segunda subasta con la

rebaja del 25 por 100; y

Nueve fincas rústicas, algunas con edificaciones, sitas en término municipal de Aravaca, próximas a la carretera de Madrid a la Coruña, que fueron tasadas y sirvieron de base para la pri-mera subasta en las cantidades que a continuación se detallan:

Finca namero 1, 33.346,31 pesetas. Idem número 2, 198.157,52 idem. Idem número 3, 115.520,30 idem. Idem número 4, 465.180 idem. Idem número 7, 48.883,04 idem. Idem número 8, mitad proindiviso, 258,200,60 idem.

Idem mimero 9, mitad proindiviso, 41.281,10 idens.

Idem minero 11, 27.299,64 idem. Idem número 12, 40.932 idem.

Dichas fineas fueron sacadas a segunda subasta con la rebaja del 25 por 160, siendo rematadas las números 5 y 10; las restantes fincas se describen en la forma siguiente:

La número 1.—Consiste en una tierra de labor, actualmente en erial a pasto, simada en el término municipal de Aravaca, al pago o sitio denominado de Carrampocha, con una superficie apro-ximada de 17 áreas y 12 centiáreas.

La número 2-Tierra de labor, actualmente de crist y pasto, en el propio término, pago de Valderrodrigo; cabida de una fanega y 10 celemines. La número 3.—Tierra de labor y vi-

na, actualmente de erial, en el mismo término y sitio de Carrampocha; ca-bida 2 fanegas y siete celemines. La número 4.—Finea rústica en el

mismo término y sitio; superficie 205 áreas y 44 centiáreas.

La número 7.—Terreno de erial ca el mismo sitio y término; de 63 áreas y 32 centiáreas.

La número S.-Mitad proindiviso de una tierra de labor en el mismo término y sitios de Mina del Frances y Carrampocha; de 39 fanegas y dos celemines.

La número 9.-Igual a la anterior, en el mismo sitio y término; de una fa-

nega y 2,85 estadales.

La número 11.-Parcela de terreno que ha sido de labor y actualmente de eriol a pastos, en el mismo término de Aravaca y sitio de Malpavillo; con una superficie de 16,9563 áreas, equivalentes a 5,94 celemines.

La número 12.-Tierre de labor, que altora está de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca, al sitio camino de Fuencarral; con una superficie de una fanega y 6,16 celemines.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo, a las once de su ma-

nana, bajo las condiciones siguientes: Primera. Para tomar parte en la subasia deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, et 10 por 106 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de la valeración dada a cada una de dichas fincas, hecha la rebaja del 25 por 160, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y la licitación indistintamente o por separado a cada una de las expresadas fincas. Segunda. Los títulos de propietad,

suplidos por certificación de los respectivos registros, se hallaran de manifiesto, con los autos, en la Secretoria del actuario, donde podrán exeminar-los los licitadores, que no tentrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravamenes anteriores, y los preferentes, si los hu-biere, al crédito que en estas autos sereclama, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Octubre de 1936.-F. Juez, Miguel Torres,-Ante mi, Pedro Pérez Alonso.

X---4967

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el inicio declarativo de mayorcuantia de que se hará mérito, ha recaido la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la villa de Madrid a 20 de Octubre de 1930; el Sr. D. Salva-dor Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantia pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, co-

mo demandante, D. Mariano Landaburu Arenas, domador y de esta vecindad, defendido por el Licenciado don Higinio León y representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodriguez, y de la otra, como demanda-dos, D. Eugenio, doña Juana y doña Maria Ramilo Diaz y doña Rosa Cruz Perez, de ignorado domicilio, constimidos en rebuldía, por lo que están representados por los estrados del Juzgado, sobre cancelación de crédito bipotecario...

Fallo que debo declarar y declare haber prescrito y quedado extinguide la hipoteca constituida por D. Juan Antonio Urosa y Diaz, por escritura otor-gada en esta Corte a 23 de Octubre de 1870, mecrita actualmente a favor de D. Eugenio, doña Juana y doña Marti Ramilo v Díaz v doña Rosa Cruz y Pérez, que grava la finca número 3 de la calle de la Moreria, de esta capital, propiedad de D. Mariano Landaburu Arenas, ordenando su cancelación, librandose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente? de Madrid, sin hacer especial condena. de las costas de este juicio.

Asi por esta sentencia, que será no-. tificada a los demandados como disponen los articulos 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletin Oficial" de esta provincia, donde lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.-Salvador Alarcon."

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Eugenio, doña Juana. y deža Maria Ramilo y Diaz y dona-Rosa Cruz y Pérez, expido la presenta para insertar en la Gaceta de Madrid Madrid a 51 de Octubre de 1930.—El:

Madrid a of the Occur.

Secretario, Juan Garcia Inés,

X. 4066

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. DE ORENSE

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido, D. Lino Valencia Cobián, en providencia de hoy, dictada a petición del Ministerio fiscal en el expediente de información posesa-ria lostado por José Martinez Vázquez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Las Barjas, parroquia de Cn-deiro, municipio de Canado, en este partido, a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido Is posesión de las seis fincas rústicas la quinta parte proindiviso de una ur bana, radicantes en terminos de las parroquias de Gustey y Canado expresa-do, que dice compradas a D. Justo Villarino, mayor de edad, ausente es América, en ignorado paradero, hage saber a éste por medio del presente edicto, que se insertará en la "Geneta de Madrid", la existencia de tal expediente, a fin de que dentro del términe de octavo dia comparezca ante este Jazgado y manifieste si tiene algo que oponer a la inscripción solicitada; apercibiéndole que de no verificarle le parará el perjuicio a que hoya lugar en derecho.

Orense, 18 de Octubre de 1930.- El Secretario, Juan Caval.

X-4003

# DIENETRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

kajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por les Jucces o Tribunales respectivos. a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, o dentro del termino que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periòdico oficial, con arregio al articulo 178 de la ley de Enjalciomiento criminal, 380 del Código de Justiela Militar y 63 del de Marina.

#### 6.445

AGUADO GONZALEZ, Maria; natural de Zaragoza, de veintitrés años, soltera; que dijo vivir en Madrid, calle de Gabaleta, número 25; comparecerá de las 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar luicio de fal-las por escándalo, bajo el número 2.465 de 1930.

#### 6.446

AGUILERA GARCIA, Enrique; de reintinueve años, soltero, natural y ve-zino de Madrid, jornalero, que dijo rivir en la calle de Santa Ana, númeios 29 y 31; comparecerá dentro del fermino de nueve dias en el Juzgado punicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núme-ro 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por le-siones, número 1.660 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará ni perjuicio a que haya lugar.

ALONSO, Maria; comparecera den-tro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de laltas seguido contra el mismo por letiones, bajo el número 1.516 de 1930, esi como para ser constituido arres-ado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.448 -

ALONSO HERNANDEZ, Eusebic; de treinta años, soltero, jornalero; que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 76; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las doce de su meñana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.469 de 1930, na concepto de testigo.

#### 6.449

siete años, soltero, natural de Puebla de Trives (Orense); comparecera dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabi-lidades causadas en el juício de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.385 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.450

ALVAREZ, Juan; conductor del automóvil 18.315 M.; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Bucnavista, de esta Corte, calle de Belen, numero 2, a satisfacer las responsabilidades cansadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.349 de 1930, asi como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.451

ALVAREZ SALAS, Jesús; de cin-cuenta y cuatro años, viudo, jornalero, natural de San Juan (Oviedo), hijo de Pedro y de Juana; que dijo vi-vir en Madrid, calle de Hermosilla, número 43, bajo; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Cor-te, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.843 de

#### 6.452

ANDRES PEREZ, Felipe; de veinticinco años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Esteban y de Hermenegilda; comparcecra dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido im-puesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibi-dos, número 1.069 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.453

ANTELO GARCIA, Ramiro; de veintiun auos, soltero, jornalero, natural de Condudo (La Comña), hijo de Hilario y de Maria; que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 113, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su manana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta oCrte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.843 de 1930.

ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, Pedro; de veintitrés auos, chofer; que dijo vivir en Madrid, calle de Lagas-ALONSO PEREZ, Elías; de veinti- del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 902 de 1929; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.455

BALLESTEROS GASCON, Francisco; de veinticinco años, casado, natural de Hontanaya (Cuenca), hijo de Ignacio y María Jesús; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Be-lén, número 2, a satisfacer las responsabilidades cousadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por maios tratos, bajo el número 489 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.456

BLANCO GAGO, Horacio; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Vegas del Condado (León), hijo de Ismael y de Esterania; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Bri-gida, número 17, tercero izquierda; comparecera el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por maios tratos, bajo el número 1.843 de 1930.

#### 6.457

BUTTRAGO MORALES, Antonio; de diez y seis años, soltero, mecánico, hiio de Francisco y de Santiaga, natural de Ciudad Real; que dijo vivir en Madrid, calle de Tortosa, número 7, tercero letra E; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.608 de 1930.

BUSTOS, Aurelio de; de veinticiaco años, soltero, natural de Palencia; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido im-puesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 794 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.459

CABO DE LAS HERAS, Teresa; de cuarenta años, casada, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo

el número 3.205 de 1929, así como para ser consiliuído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.460

CAGIGAS, José; comparecerá dentro del término de tercero din en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corfe, calle de Be-Jéa, número 2, a satisfacer las responsabilidades en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.901 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjoicio a que haya lugar.

#### 6.461

(ALDEVILLA MARTINEZ, Elías; de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Añez (Segovia); que dijo vivir en Madrid, calle de María Teresa, número 6, bajo; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faitus por lesiones y daños, bajo el número 1.176 de 1930.

#### 6.462

CALLE, Eleuterio de la; dueño de la camioneta número 36.391 M.; que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 172; comparecerá el dia 3 del próximo Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.355 de 1930.

#### 6.463

CAMPILLO GARCIA, Leandro; de veintidos años, soltero, chofer, antural y vecino de Madrid, hijo de Leandro y de Julia; que dijo vivir en la calle Blasco de Garay, número 20, segundo interior derecha: comparecerá el día 17 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.499 de 1930.

#### 6.464

CANO SUAREZ, Belarmino; de diez y seis años, soltero, carbonero, natural de Luarca (Oviedo), hijo de Alberto y de Teresa; que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 22, primero, interior derecha; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.284 de 1930.

## 6.465

CARBALLO, Joaquin; de veinticin- 1.869 de 1930; bajo a co años, soltero, jornalero, natural de que, de no verificarlo, le Portusal y cuyo actual domicilio o po- inicio a que haya lugar.

radero se ignora; comparecerá, deutro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el julcio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 725 de 1930, así como pare, ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.466

CASAS ARRIETA, Alvaro; de veintitidós años, soltero, chofer, natural de
Canillas (Madrid) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerà, dentro
del término de nueve días, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén,
número 2, a fin de cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio
de faltas seguido contra el mismo, por
daños por imprudencia, número 516
de 1928; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya
lugar.

#### 6.467

CASTILLO HERNANDEZ, Natividad del; de veintidos años, casada, natural de Peñalvar (Guadalajara), hija de Manuel y de Silvestra, que dijo vivir últimamente en Madrid, calle de Iriarte, número 20, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve dias, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, número 2.000 de 1930; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugor.

#### 6.468

CATALA, Julián; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, en el restaurant "Stambul", sito en la calle de Alcalá, número 179, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.438 de 1930.

#### 6.469

CAVA DEL VAL, Mercenario; de cincuenta y nueve años, casado, hijo de Casto y Petra, natural de Recuenca (Guadalajara) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 1.869 de 1930; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el periucio a que haya lugar.

#### 6.470

CENTENO FERNANDEZ, Elviras de cuarenta y seis años, casada, natural de Ungilde (Zamora), hija de Jenaro y de Agustina, que dijo vivir en Madrid, calle del Conde de Vilches, número i, cuarto bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, anti el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebras juicio de faltas, por lesiones de mor, dedura de perro, bajo el número 2:135 de 1939.

#### 6.471

CLEMENTE ORTEGA, Félix; de diez y siete años, soltero, hijo de Var nancio y Florencia, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurio, número 1.245 de 1939; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.472

COBEDO DE LA BARRERA, Antonio; de treinta y tres años, solteros empleado, natural de Lugo, que discrivir en Madrid, calle de Ayala, número 34, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavistas de esta Corte, a celebrar juicio de fapta, por lesiones y daños bajo el número 1.176 de 1930.

### 6.473

CONDUCTOR de la camioneta número 13.679 M., cuyas demás circunse tancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 61 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mez de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgade municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.411 de 1930.

#### 6.474

CONDUCTOR de la camioneta no mero 33.211 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juán, número 81, y cuyo actuat domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños bajo el número 1.899 de 1930.

#### 6.475

CONDUCTOR de la camioneia mé mero 36.931 M., cuyas demás circuns tancias personales no constan de antos, que dijo vivir en Madrid, calle de

López de Hoyos, número 172, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas, por daños, bajo el número 2.355 de 1930.

#### 6.476

CORDOBA, José; como conductor del automóvil taximetro núm. 10.003, tuyas demás circunstancias personales ao constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Bucnavista, de esta Corte, a celebrar inicio de faltas, por daños, bajo el número 1.431 de 1930.

#### 6.477

CORTIJO GARCIA, Enrique; de cinmenta y siete años, casado, natural de
linares (Jaén), jornalero, hijo de
fuan y Juana, cuyo actual domicilio.

paradero se ignora; comparecerá,
dentro del término de tercero día, en
el Juzgado municipal del distrito de
Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las respontabilidades causadas en el juicio de
faltas seguido contra el mismo, por
amenazas, bajo el número 1.798 de
1930, así como para ser constituído
arrestado en su domicilio, para qua
cumpla la pena que le ha sido impuesla; apercibido que, de no verificarlo,
le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.478

CREVILLENT GUARDIOLA, Josefa; natural de Archena (Murcia), de trein-la y seis años, casada, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Malcampo, número 18, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buchavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas bajo el número 2.401 de 1930.

#### 6.479

DELCADO GONZALEZ, Julia; de veintinueve años, casada, natural de Toledo, hija de Manuel y Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; somparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades cansadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 1.761 de 1930, así como para ser constituído arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que la ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

### 6.489

DIAZ, Luis; conductor del automôxil número 35.613 M., cuyas demás circunstancias personales po constan de autos, que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rívera, hotel número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.772 de 1930.

#### 6.481

DIEZ N., Teresa; de cincuenta y dos años, casada, natural de Bilbao, cayo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 829 de 1930, así como para ser constituida arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificario, la parará el perjuicio a que hayalugar.

#### 6.482

DIOS MATEO, Manuel de; de treinta y siete años, casado, chofer, natural de Pinto (Madrid), hijo de Santiago y de Luisa, que dijo vivir en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celabrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.822 de 1930.

#### 6.483

DOICO GONZALEZ, Agustin; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Madrid y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero dia, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, caile de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.081 de 1929, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pema que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjincio a que haya lugar.

#### 6.484

DOMINGUEZ CARIN, Felisa; de veintiún años, soltera, natural de Fuente Cen (Burgos), que dijo vivir en el antiguo cuartel de la Guardia civil, sito en la carretera de Arugón, término de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciempre, a las nueve y media de su mañana, aute el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, hajo el número 1,925 de 1929.

# 6.485

EBOA DOLDAN. Bienvenido: de juicio a que baya lugar

dicz y nueve años, soltero, natural de Villamute (Cornña), hijo de José y Josefa; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 979 de 1930, así como para ser constituído, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicid a que haya lugar.

#### - R.486

EL DUENO del automóvil que conqueria Emiliano Herrero Blanco; que diso vivir en Madrid, calle de Narquéez, número 9, bajo; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista; de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.233 de 1930.

#### 6.487

EL DUEÑO del automóvil número, 10.286 M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Toledano, número 82, comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su maniana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; a celebrar juicio de fallas por daños; bajo el número 1.471 de 1930.

#### 6.488

EL DUENO del automóvil número 35.613 M.; que dijo vivir en Madrid, en la Colonia de Primo de Rivera (hotei), número 26; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.772 de 1930.

#### 6.489

ESCAMILLA SIMON, Nicolás; de cuarenta años, casado, hijo de José y de Victoria, Caledrático; que dijo vivir en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 15, segundo; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y horade las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.431 de 1930.

#### 6.490

ESCRIBANO, Amador; dueño des automóvil 14.707 M.; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belón, número 2, a satisfacer las responsibilidades causadas en el juicio de finate seguido contra el mismo por danos, bajo el número 1.130 de 1930, así como para ser constituído, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perinicio a que haya lugar

# 6.491

veinte años, soltero, natural de Guadajara, hijo de Agustin y de Scinta, que dijo vivir y prestar sus servicios cómo dependiente en la pescaceria situem Madrid, celle de Don Ramon de la Graz, número 54; comparecera dentro del término de tercero día en el Jugado reunicipel del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a salisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejacion, bajo el número 1,587 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su demicilio, para que compla la pena que la ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le perará el periolejo a que haya lugar.

#### 6.492

ESTRELLA BARRIOS, Mignel; de ditz y oche años, soltero, pintor, lujo de José y Misericordia; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beléa, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el miscio de faltas seguido contra el miscio por hurto, número 1.146 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que baya lugar.

#### 6:493

EXPOSITO DE LA CRUZ, Angel; empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España; que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Agueda, número 10, bajo derecha; comparecerá el día 3 de Diciembre, y kora de las once de su mañana, aute el Juzgado municipal dei distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas contra el orden público.

#### 6.494

TERNANDEZ, Benigno; conductor del automóvil 36.832; comparecerá dentro del termino de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista; de esta Certe, calle de Beléa: número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1.405 de 1930, así como para ser constituído arsestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; pereibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.494 bis.

FERNANDEZ, José: conductor del automóvil número 22.545 M.; que d'io vivir en la calle de Arias o Costanilla de los Capuchinos, número 5. en la Ciudad Lineal; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las ence y media de su mañona, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicis de faltas por daños, bajo el número 2.312 de 1930.

#### 6.495

FERNANDEZ ANTON, Joaquin; de cuarenta y nueve años, casado, mecánico, natural y yecino de Madrid, hi-

jo de Juan y de María, que dijo vivir en la calle de Gravina, número 11, comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.048 de 1930.

#### 3.496

FERNANDEZ BURGOS, Juan; de veintisiete nãos, hijo de Juan y Elisa, natural de Madrid; comparecerá dentro del término de mueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Enenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pera que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lugar a los prohibidos, número 1.451 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.497

FERNANDEZ GARCIA, Antonio; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por veleción, bajo el número 1.834 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.498

FERNANDEZ GARCIA, Marcelino; de veintidos años, soltero, hijo de Agustín y de Gregoria, natural de Llamas de la Riorva (Lcón); que dijo vivir en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número 47; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corie, a celebrar juicio de faltas por hurío, bajo el número 1.953 de 1930.

#### 6.499

FERNANDEZ IZQUIERDO, José María; de diez y seis años, soliero, hijo de Domingo e Ignacia, natural de Madrid; comparecerá dentre del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.245 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.500

FERNANDEZ PANIAGUA, Maria; comparecera dentro del termino de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corae; calle de Beléu, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núme-

ro 1.240 de 1930, así como para senconstituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que la ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio en que haya lugar.

#### 6.501

FERNANDEZ SAN(HEZ, Juan; de veintiséis años, casado, Jornalero, na tural de Linares (Jaén), hijo de Bartolomé y de Dolores; que dijo viving en Madrid, calle de Agustin Durán número 9, bajo; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltar por lesiones de mordedura de perrubajo el número 1.344 de 1930.

#### 6.502

FERNANDEZ VILA, Carmen; de cuarenta años, viuda, sus labores, hi ja de Francisco y de Generosa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 24 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, a hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Cortes a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 712 de 1929.

#### 6.503

FERRER DUSANTOS, Manuel; de cuarenta y dos años, casado, pintore natural de Portugal, que dijo vivir en la calle de Joaquín Fernandez de la Aza, número 7 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo commero 2.151 de 1930.

#### 6.504

FONSECA GARCIA, Miguel, (a) "eleFariña"; de diez y siete años, soltero, natural de Salamanes, hijo de Fóliz y de Enriqueta; comparecerá dentro del término de nueve días en ele
Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén,
número 2, a fin de cumplir la penar
que le ha sido impuesta en el juicio
de faltas seguido contra el mismo por
hurto, número 1.391 de 1930; apereibido que de no verificarlo le parará elperjuicio a que haya lugar.

#### 6.505

FANCO DE ESPES, D. Luis; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Julia; comparecera el día 26 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, hajo el número 204 de 1929.

#### 6.506

FRESNO CAMPOS, Timoteo, conductor del automóvil 6.433 M.; que

dijo vivir en Madrid, calle del Espiritu Santo, número 21; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de m mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corle, a celebrara juicio de faltas por da-los, bajo el número 2,303 de 1930.

#### 6.507 y 6.508

FUENTES DE PUIG CERCUG, Joa-guin; comparecerá el día 17 de Nofiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.587 de 1930.

#### 6.509

GALINDO, Juana; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Inzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belen, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la mismo por vejación, bajo el número 2.311 de 1930, así co-no para ser constituída arrestada en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; aperci-bida que, de no verificarlo, le parará Pl perjuicio a que haya lugar.

#### 6.510

GALLEGO NUNEZ, Joaquin; de vointicuatro años, soltero, chofer, natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Joaquin y de Josefa; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beién, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.093 de 1929, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verifi-carlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.511

GARCIA, Francisco; conductor del automóvil taxímetro número 11.331 de Madrid; que dijo vivir en dicha ciu-dad, calle de Calatrava, número 6; comparecera el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las dicz de su mañana, ante el Juzgado munici-pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.629 de 1930.

#### 6.512

GARCIA, Isidro; de treinta y ocho años, soltero, chofer, natural y vecino de Madrid, hijo de Ramón y de Ma-tilde; que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 99, tienda; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su ma-hana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar luicio de faltas por lesiohes y daños, bajo el número 1.126 de 1929.

#### 6.513

conductor del ca-GARCIA, Luis; mion número 21.881 M.; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 173 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; aper-cibido que, de no verificarlo, le pa-rará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.514

GARCIA COILL, Gustavo; de vein-ticinco años; soltero, pintor, hijo de Francisco y de Carolina; comparecerá dentro del término de nueve diss en el Juzgado municipal del distrito Buenavista, de esta Corte, calle de Belen, número 2, a fin de camplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo per hurto, número 300 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.515

GARCIA DULCE, Pascual; de cuarenta y dos años, casado, Guardia civil retirado, natural de Ateca (Zera-goza), hijo de Pascual y de Elisa; com-parecerá dentro del término de ter-cero dia en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, bajo el número 1.380 de 1930, así como para ser constituido, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 6.516

LA ESPOSA de D. Marcelino de las Heras; que dijo vivir en Madrid, ca-lle de Malcampo, número 18; com-parecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, aute el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.491 del año 1930.

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID :

En la causa procedente del Juzgado de Palacio, seguida contra Cipriano Blasco Blasco, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera al testigo D. Pedro Aguado Alcántara, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publica-rán en los periódicos oficiales, con el fin de que el dia 6 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Sección

al acto de las sesiones del juicio oral de la presente causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder a lo que hubiere lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en la Gaceta de Madrie, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1930,—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO-11668

JEZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBUSOL

D. Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado se

presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 22 del año actual, seguido sobre atentado contra Francisco Rodriguez Escudero, con domicilio en la Rábita, anejo de esta ciudad, en la que se ha acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, a Carmelo Garcia Veiga, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las diez, comparezca en concepto de testigo aute la Audiencia provincial de Granada al juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjnicio a que haya lugar. Dado en Albuñol a 20 de Octubre

de 1930.—El Jucz, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santingo Sánchez.

JO-11486

#### **ALGECIRAS**

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del ar-ticulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Francisco Pazos Espigado, Concejal del Ayuntamiento de l'arifa, cuyo cargo desempeñaba el día 23 de Agosio último, en el sumario que con el número 164 de 1930 instruyo por injurias, con motivo de un artículo publicado en el periódico de dicha localidad Unión de Tarifa, número 302, correspondiente a dicho dia 23 de Agosto, titulado "Una carta del Director de la Sirena".

Dado en Algeciras a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO-11487

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una bicicleta mar-ca "Quillet", pintada en negro, exceptuando el manillar que es niquelado en blanco, algo oxidado por el centro y un poco por la izquierda, faltándole un radio junto a la válvula en la rueda trasera; tiene sólo un freno y sus tacos de corcho, propiedad del vecino de esta Antonio Marín Tejera, sustraída del establecimiento "El Trocadero" el día 16 del actual, y a la detención de los autores del becho y poseedores ilegitimos, pues así le tengo acordado en el sumario núnzero 193 de 1930, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 18 de Getubre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El

Secretario (ilegible).

JO-11488

#### ALMENDRALEJO

D. José Gutiérrez Montero de Espinosa, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse este en uso de

licencia.

Por el presente edicto se cita a Melitón Salazar Vázquez, de sesenta años. soltero, esquilador y natural y vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, con el fin de celebrar el juicio oral del sumario que contra el mismo instruyo con el número 56 del corriente año, por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparec le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, José Gutié-rre.—El Secretario, Jesús Cadenas.

JO-11489

#### ANTEQUERA

D. Alejandro Móner y Sánchez, Juez de instrucción del partido judicial de

Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empisza al procesado Juan Martín Santiago, gitano, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de La Linea de la Concepción, de ocupación vendedor de generos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez dias, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para scrie notificado auto de procesamiento en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de un mulo, que le fué intervenido a dicho procesado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-cia judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juz-

gado del expresado procesado. Dado en Antequera a 22 de Octubre de 1930.-El Juez, Alejandro Moner. P. S. M., el Secretario, Liberato Cho-

JO-- #1100

## AVILA

D. José Ogando Stolle, Jucz de instrucción de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en In GAGETA DE MADEM Y Bolefines Offciales de esta provincia y de le de

Pontevedra, se cita a Manuel Chimeno Truco, que habitaba en Vigo, Arenal, 68, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento, manifieste los perjui-cios y ampliarle la declaración acordada en el sumario que se sigue bajo el número 58 de orden del corriente año, por el delito de muerte de Odilio Iglesias, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 23 de Octubre de 1930.—El Juez, José Ogando.—El Secretario, Nicelas Carrillo.

JO--11491

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos ruchos rucios obscuros, de treinta y diez y ocho meses, respectivamente, hierro Fénix Agrícola V-13, desaparecidos de terrenos Cortijo Señora, de este término, la noche del 14 al 15 del actual, pro-pios de D. Manuel Trujillo Moreno, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los posecdores ilegitimos de lo sustraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 198 del actual.

Dado en Baena a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, P. II. (ilegible).

JO-11492

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta orden procedente del sumario seguido contra Domingo Garcia Gómez con el número 42 del año actual, contra la honestidad y moralidad de los menores, sea citada por medio de la presente Teresa de Dios Casas, vecina que faé de Fuentes de Oñoro, residente acinalmente en Fresneda (Portugal), para que durante les dias 11 y 12 de Noviembre próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral del sumario antes expresado; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo y Octubre 22 de 1930, El Secretario judicial, Licenciado Gar-

cia Barsala.

JO-11509

# FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se signe sumario con el número 36 de 1930, por intervención que la Guardia civil de este puesto hizo el 10 de los corrientes en esta población de un caballo, cuya reseña se consignará a continuación, que obraba en poder de Cecis lio Carrasco Durán, (a) "Minero", quien lo adquirió a cambio de una burra de su propiedad, de Julián Cancelo Galván, en los primeros dias del mes de Agosto último, sin facilitar guía u otro documento que acreditara la procedencia legitima del semoviente, vendiéndole el Cancelo asimismo, por la propia fecha y sin la entrega de documento alguno, el muleto cuya resena también se expresará, cuyas caballerías ha manifestado el Cancelo haberlas adquirido de un portugués, al que sólo conoce de vista, en Puerto Alegre.

En su consecuencia, se inserta est€ edicio en este diario oficial, dándole publicidad a la intervención de citadas caballerías, llamando a aquellas personas que se crean dueñas de las mismas. para que compareciendo en este Juzgado declaren sobre el lugar y fechæ de la substracción, propiedad de los semovientes y también acerca de las demás preguntas que se les hagan; instruyéndoles del derecho que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que practiquen gestiones encaminadas a averiguar la verdadera procedencia de tan repetidas caballerías y el lugar donde haya podido verificarse la substracción, comunicando a este Juzgado los datos que adquieran con relación a estos par-

ticulares.

#### Señas de las caballerías.

Caballo castaño de cuatro a cinca años, alzada 1,55 metros, lucero, cak zado del pie derecho, armiñado pie izquierdo y mano derecho, eleatrices es distintas partes del cuerpo, sin hierro,

Muleto de quince meses, gallego, nec gro, pelitordo, de marca, con lucero pequeño en la frente, sin hierro.

Dado en Fregenal de la Sierra a 18 de Octubre de 1939.—El Juce, co Herrera.—El Secretario, (ilegible), JO-11511 de Octubre de 1939.-El Juez, Francise

#### FUENTE DE CANTOS

Don Epifanio Venero Pérez de Guzman, Juez municipal, en funciones, de instrucción, de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 93 del corriente año, por el delito de hurtode dos semovientes que después se reseŭan, los cuales fueron sustraídos la noche del 12 al 13 del actual, de la fin-ca-Encinar, término de Puebla del Maestre, propios del vecino de Trasierra Antonio Alcázar Rodríguez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, Agentes de Policia judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nac ción, practiquen gestiones para la rea cuperación de los semovientes y detenición del autor o autores del hecho, po/ niendolos, en caso de ser habidos, ef la prisión preventiva de este partido, ( mi disposición.

#### Señas de los semevientes.

Barro rucio ciaro, mediano, cerrado, oreja izquierda un poco rajada por fuera.

Otro pardo oscuro, mediano, de cinco años; ambos enteros, sin pelar ni asegurar y herrados de las manos.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Octubre de 1930.—El Juez, Epifanio Venero.—P. S. M., Ensebio Cornago.

JO-11512

#### FUENTEOVEJUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, diclada en el samario que se instruye con el número 103 de este año, por hurto de caballerías, ha acordado se cite a Antonio López Cortés, de diez y ocho seños de edad, soitero, lornalero, natural de Fuente Fresno (Ciudad Real) y que se dice ser vecino de Córdoba, ignorandose su actual paradero, y el cual frendió a Manuel Fernandez Heredia el 8 del actual, en Peñarroya (Pucbionuevo), una mula de ocho años, torda, más de la marca, sin hierro ni señal, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado de mistrucción para prestar declaración na referido sumario; bajo apercibinicato de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

# JO-11513

#### GUON-OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el sedior D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria icorrespondiente al sumario número 124 de 1919, por el delito de robo y homiicidio, contra Pedro Vázquez González, por la presente cédula se hace saber a idicho procesado que la Audiencia provincial de Oviedo, por sentencia de 9 de Noviembre de 1920, le absolvió en dicha causa y declaró de oficio las costas.

Y para que conste, y con el fin de que la presente sea inserta en el "Bolein Oficial" de esta provincia y "Gacea de Madrid", expido la presente que rmo en Gijón a 22 de Octubre de 1930.
Por delegación, Rufino Sánchez.

# HUESCAR JO—11514

Don Rafael León Brezosa, Juez de construcción de este partido de Huéscar. Por la presente, cito, ilamo y emplaço al gitano José García García, (alias) "Carreño", de dieciocho años de edad, pijo de Baldomero, y de Manuela, de stado soltero, natural de Pozo Alcón, arovincia de Jaén, vecino de Castillégar, con domicilio en el Puntal de San Juan, de profesión esquilador; para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado lostructor, con el fin de constituirse en prisión, decretada en la causa de que es procesado, número 21 de 1930, sobre tenercía ilegal de armas de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perimiesta que bubiare lugar en deresto.

Ai propho tiempo ruego y encargo a bdas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, del antedicho procesado, como comprendido en el artículo 835, parrato tercero, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dedo en Huéscar a 20 de Octubre de

Dado en Huéscar a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, José O. Rivera.

JO-11518

#### . LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la caballería que más abajo se reseña, propia de Juan Luis Rivas Morino, vecino de Aburcio, que el 8 del actual desapareció de la dehesa de Sancho Cueno, distrito municipal de Aldebuela de la Bóveda, poniéndola, caso de ser babida, a disposición de este Juzgado, juntamente cun su poseedor ilegitimo.

#### Señas.

Una burra de cinco años, de 1,18 metros de alzada, capa o pelo pardo claro, raza española, con barriga y belfos claros, raya negra en la espina dorsal, con hierro de la Compañía El Fênix Agricola en la solana derecha.

Dado en Ledesma a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Niño Astudillo. El Secretario, José Cueva.

J0-11522

#### LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su portido

ciudad de León y su partido. Por medio del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un carro pequeno, destinado a alquiler, usado, y de un pollino de diez años, de regular alzada, entero, estafados a María López Polanco, en esta ciudad, el día 16 de Agosto último, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se hallen, si no acredita su legitima procedencia, y deteniendo también a una tal Teresa, hija de María Vázquez, que vivia maritalmente con un individuo llamado Santiago Gómez Martinez, cojo, que prestó servicio de barrendero en el Ayuntamiento de esta capital, cuya Maria se dice es la que lievaba el carro y pollino; poniéndolos a disposición de este Juzgado, acordado así en sumario por estafa de dichos carro y pollino.

Dado en León a 22 de Octubre de 1930. — El Juez, Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Severo Cantalapiedra

# LOGROÑO JO--11523

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, e individuos de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña,

substraiçã sobre las once horas del dia 18 del actual, en la serreria que D. Felipe Ojeda tiene establecida en Logroño, de la propiedad del vecimo de Sotes, Benito Alonso Daroca, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus Hegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 181 de 1950.

#### Señas de la cabellería.

Un macho que se hallaba sujeto del ramal atado en el interior de dicha serreria, cuyas señas son: pelo rojo, con algunas rayas negras en las patas; alzada la marca, aproximadamente; de nueve años de edad, con un collerón y una manta de lana con rayas blancas y negras.

Dado en Logroño a 20 de Ociubre de 1939.—El Juez, Martin Norberto Caste-Ilanos.—El Secretario, P. H., Amés Arizmendi.

JO-11524

#### MELILLA

Don Jesás Urrutia Castillo, Juez de instrucción de este partido de Mclilla. Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 186 de 1930, se instruye sumerio per estapro de la jeven Victoria Acista Valero, de diez y sois años, sirvienta, natural de Velada (Toledo), hija de Antonio y de Calixta, y en providencia de esta fecha ne acordado instruir por medio del presente a la madre de dicha menor, Calixta Valera Fuentes, viuda, cuyo domicilio e paradero se ignora, del derecho que le concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a la vez se le cita para que en el término de dicz dias, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletía Oficial" de esta ciudad, comparezca anie este Juzgado, a pres-tar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Melilla a 21 de Octubre de 1936.—El Juez, Jesús Urrutia.—El Se-

cretario, (ilegible).

JO--11527

#### MERIDA

currirá en la multa de 5 a 59 pesetas. Mérida, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario júdicial, Félix Nogués. JO—11528

## MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodriguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia ci-vil y demás Agentes de Policia judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaria vacante se instruye sumario por el delito de hurto de caballe-rias al vecino de El Saucejo Francisco Real Moreno, con el número 160 del corriente año, ocurrido la noche dei 17 al 18 del actual al sitio la Fábrica, de este término municipal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de diez años. castaña muy obscura, 1,54 metros de alzada, raza española, atiende por Mo-ra, rebicana, hierro del Fénix en la nalga izquierda y el de la Unión Gamadera en la derecha; y una mula de un año, 1,35 metros de alzada, parda, raza española, atiende por Almendriila, raya de mulo cruzada, cebrada, beciblanca y con hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda, poniendolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legitima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 21 de Octubre de 1930 .- Jorge Angulo.-

Esteban Samaniego.

JO-11530

#### NULES

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del partido en proveido del dia de hoy, dictado en el sumario número 19 de 1930, sobre le-siones y daños por imprevisión, im-pericia o imprudencia, contra D. José Ros Crescencio, se cita de compare-cencia ante este Juzgado a los individuos que el dia 3 de Marzo del año en curso, sobre las once horas de la mañana, se encontraban en el lugar de autos y le presenciaron, o sea en el kilómetro 44 de Valencia-Castellón, cuyos individuos deberán comparecer a prestar declaración en dicho sumario dentro del plazo de diez dias, a contar desde el signiente al en que se publique la presente en la GACETA DE Madrid; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y Bo'etin Oficial de la provincia libro la presente en Nules a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario judi-cial, Anibal Vidal.

JO-11531

En proveido del dia de boy, dictado en la pieza de responsabilidad cipil dimanante del sumario número 85 del corriente año, sobre hurto y 250 de nombre faiso, contra Leonora Acesta Garcia, Margarita Blanco Expósito, Josefa González Rodríguez y Dolores Segarra Ballester, conocida por Magdalena Alvarez Santamaria, se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para que comparezcan 🕹 prestar declaración en dicha pieza, a las personas que conozcan a las pro-cesadas y puedan dar razón de los bienes que estas posean o les conste su Insolvencia; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nules, 21 de Octubre de 1930.-El Secretario judicial, Anibal Vidal. JO-11532

#### **OSUNA**

D. Juan Gouzález Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, propio de D. Antonio Oriol Puerta, de esta vecindad, y sustraido en la madrugada del 5 del actual, de terrenos de la finca denominada "Agu-jetero Alto", de este término, ponién-dolo, caso de ser habido, a disposi-ción de este Juzgado con sus tenedores ilegitimos y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 124 del corriente año.

#### Réseña.

Mulo de cuatro años, castaño oscuro, herrado en la cadera derecha con hierro formando cruz y letra S tendida, sobre la marca.

Dado en Osuna a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan González Royano.-El Secretario (ilegible).

JO-11534

#### PONFERRADA

D. Arturo Bodelón Pérez, Juez municipal de esta ciudad, suplente, en funciones del de instrucción del partido, por estar el propietario con li-

Por la presente requisitoria y término de diez dias, que empezarán a contarse desde la inserción en la Ga-CETA DE MADRID Y Boletines Oficiales de esta provincia y de Orense, se cita, liama y emplaza a los procesados Ramón González García, de veinticin-co años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Barja, Puebla de Trives, vecino del mismo, labrador, cuyas se-ñas son: estatura pequeña, pelo castano oscuro, nariz regular, color del rostro blanco, viste pobremente y tiene saliente los pómulos; y Rosa Sáez, de veinticinco años, hija natural de Rosa, natural y vecina de Puebla de Triyes, soltera, con cinco hijos, de pro-fesión sus labores, de estatura regular, ojos negros, nariz larga y fina, color del rostro blanco, viste de negro, ha-ciendo vida marital con el anterior, para que comparezcan ante este Juzgade con el fin de practicar ditigencias y constituirse en prisión en el sumario número 78 de 1930, sobre robo, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades su busca y captura y conducción a estas cárceles a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferada a 21 de Octubre de 1930.—El Juez, Arturo Bodelón.-El Secretario, Francisco González. JO-11535

#### **POTES**

D. Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en sumario que se instruys en este Juzgado con el número 54 del corriente año, sobre robo de 150 francos, cuatro monedas de cinco pesetas y un reloj de pulsera a Carmen Ibánez Diez, de nacionalidad francesa y residente accidentalmente en Bejes, donde ocurrió el hecho, se ofrecen las acciones del procedimiento instruyéndale del contenido del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminat al marido de esta Serafin Roiz Altes. quien habita en Orange (Vaucluse), República de Francia.

Ý para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Potes a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Javier Dotres.-El Secretario, Vicente García.

JO-11537

#### RAMBLA (LA).

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sur Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de le propiedad de D. Juan Antonio Rider Ansio y D. Nicolás Crespo Moreno, vecinos de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas el día 11 del actual del sitio de la finca del Arroyo Gregorio, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Reseña de las caballerías.

Una mula de cinco años, de 1,50 matros de alzada, capa castaña oscure raza española, pelicana y lunar en L crin, herrada con el de la Compañía El Fénix Agricola, V número 11, es la nalga derecha.

Otra mula de cinco años, de 1.55 ma tros de alzada, capa castaña, raza es pañola, cargada de cabeza y herrade con el mismo hierro y en el mismo sitio que la anterior, propias de dos Juan Antonio Rider Ansio.

Otra mula de tres años, 1,45 metros de alzada, capa forda, arromerada, razd española, boquimohina, cola más clarra, herrada con el de la Compañía Herrada con el de la Compañía Herrada izquierda; y

Otra mula de seis meses, de 1,28 ma tros de alzada, castaña obscura, coc una verruga en la delantera de la capaldilla derecha, sin hierro, de la propiedad de Nicolás Crespo Moreno.

Dado en La Rambla a 18 de Octu-bre de 1930.—El Secretario, Ricarde Aguilar.—El Juez, Benito Gálverz. 10—11517

Don Manuel Cuesta Baena, Juez de instruccióa interino de La Rambla. Por el presente, en nombre de Se

Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y reacete de les taballerias que al final se reseñan, de la propisdad de D. Juan Manuel Martin Sol, vecino de Aguilar, sustraídas el día 17 del actual de la finca La Debesilla, del término de Santaella; las que, caso de sér habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

# Reseña de las caballerías.

Una yegua castaña, de unos diez y seis años, de 1,51 metros de alzada, raza española, calzada de las extremidades posteriores y con el hierro de la Compañía de Seguros "La Previsoma Hispalense" en la paletilla izquierda; y

Un mulo capón, de diez y ocho años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el mismo hierro en el propio sitio que el an-

terior.

Dado en La Rambla a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Manuel Cuesta. JO-11518

#### RIANO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Riaño, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 30 de 1930 se instruye en este Luzgado sobre robo de una cartera y metalico a la vecina de Prioro Teodora Herrero González, hecho ocurrido del 25 de Agosto pasado al 9 de Septiembre último, ruego y encargo a tadas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a contiguación se relacionan, pomiendolos, asso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegitimos poseedores.

# Efectos que se reseñan.

Una cartera conteniendo 2.320 pezetas en billetes del Banco y documentos.

Dado en Biaño a 22 de Octubre de 1930. El Secretação, Luis Rubio. El Taez, Atanasio Ortiz.

JO--11598

Don Atanasio Ortiz Gutierrez, Juez municipal d'Etrado en funciones de instruccion del partido de Riano, por una de licencia el propietario.

usar de licencia el propietario.

En virtud de lo acordado con esta lecha en el sumario que con el número 14 de 1930 se instruye sobre ejercicio ilegal de profesión, por el presente se cita al procesado en el mismo Cecilio Mauricio Fernández Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrío a Boletín Oficial de la provincia de Loón, comparezca en este Juzgado parecibirle ampliación de indagato-

ria, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Atanasio Ortiz.

JO-11539

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial de la nación procedan a la busca y ocupación de cuatro colchas de cama, unos pendientes, un ajustador de oro, una petaca fina, treinta y cinco pesetas, una gabardina color gris y una pulsera de oro, que la noche del 15 de los corrientes fueron robados del domicilio del vecino de Trebujena José Cabral Jiménez, procediendo a la defención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, y policindo unos y otros à disposición de este Juzgado, asimismo procederán a la detención de José Loreto Reyes, de treinta y cinco años de edad, estatura corriente, delgado, moreno, y al parecer gitano, viste americana y pantalón oscuro, zapatos de color, gorra corriente con visera, vendedor ambu-lante de quicalla, y de Antonio José Ronquillo, de veintícinco años de edad, estatura un poco alta, aguileño, viste americana y pantalón gris con mascota del mismo color cinta negra, camisa color grana, cuello pequeño y botas con elástico, negras también, vendedor ambulante de quincalla, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el nú-mero 76 de 1930, por robo.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Rubio y Garcia.—El Secretario, José Gómez.

JO--11541

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 190 de 1930, que se sigue por lesiones graves por atropello de un automóvil del niño Ernesto González Delgado, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que, a tener del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pudiera corresponderle, por virtud de dicho sumario, al padre del Ernesto, José Rodriguez y Rodriguez, ansente en América.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1930.

JO-11543

# SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de

la Barquera y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el expediente que se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Maria del Rosario Sánchez Gatierrez, de veintión años de

edad, natural de Valdáliga, se cita y emplaza a los parientes de la misma pera que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en el indicado expediente para ser oídos, apercibidos de que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de Oclubre de 1930.—El Secretario, Jesús Avecilla. — El Juez, Juan García Gavito.

JO—11545

#### SIGCENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 2 de este año, por sustracción de imágenes y ornamentos sagrados de la iglesia de Navalpotro, he acordado se proceda a la busca y conducción a este Juzgado de los óbjetos que después se dirá, así como a la defención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima procedencia; lo que se interesa de las Autoridades y Policía judicial de todos los ordenes.

Reseña de los objetos sustraidos.

Una cruz de metal rota en pedazos, sin Crucifio.

Una imagen de la Virgen de 35 cen-

timetros, aproximadamente.

Una imagen del Niño Jesús, repintada la cabeza y deteriorada.

Una capa de terciopelo, inservible. Un palio encarnado inservible. Una manga de Cruz en muy mal

estado y rasgada. Una imagen de San Prudencio, que

le falta el brazo izquierdo, muy deteriorada y abierta por la espalda. Un marco podrido, incompleto, del

altar del Rosario. Tres lados del marco del frontal del

altar mayor. Cincuenta clavos de un sillón des-

hecho.

Los objetos que aparecen reseñados fueron cambiados por el señor Cura de Navalpotro al anticuario Fernando.

Carrascoso Carrillo, vecino de Trillo. Dado en Sigüenza a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ignacio Paz. El Juez, Luis Vallejo Quero.

JO---11546

#### VILLANUEVA Y GELTRU

En virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, por el presente se cita a José Giménez Giménez. de ignorado paradero, para que el día 10 de Diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona para declarar en el acto del juicio oral en causa instruída por este Juzgado con el número 25 del pasado año 1929, por delito de Iesiones, contra el procesado Francisco Lleomart Sanz; parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Villanueva y Geltzú, 21 de Octubre

de 1930.-El Secretario, M. Pérez Peinado.-El Juez, José Landeta. JO-11551

#### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de un mulo de treinta meses, castaño oscuro, más de la marca, sin hierro, con su aparejo, propiedad de Francisca Ortega Garcia, y de otro mulo cerrado, castaño, menos de la marca, sin hierro, con su apare-jo, propiedad de Francisco Padilla Ortega, que fueron robados, la madrugadada del dia 19 del actual, del cortijo Puente de Baena, término de Alcaude-te; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Marchena.—P. M. de S. S. (ilegible).

JO-11697

#### ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 43 cabezas de ganado cabrio, entre ellas un macho, de unos cinco años, mocho, pelo cano; un choto cenizoso, con cuernos; siete chotas con menos de un año y 34 grandes de cría, de diferentes colores, abundando más el negro, así como las que tienen cuernos, y en menos las mochas; señales en las orejas, algunas en la izquierda remisaco, y en la derecha una muesca y despuntadas; otras con señales distintas, sólo despunta-da; va una con pelo imitación al macho, y otra negra, peluda, mocha, con la ubre muy larga; desaparecidas, en la Sierra Teleda, de este término, el 15 del actual, propiedad de Natividad Velasco Bruno; siendo habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores; así esta acordado en el sumario que instruyo bajo el número 49 del corriente

Dado en Alhama de Granada a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco García Guerrero.—P. S. M., Antonio Navas.

JO-11698

#### ALMENDRALEJO

Don José Gutiérrez Montero de Espi-nosa, Juez de instrucción, interino, de

este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día de ayer, por la Guardia civil de Aceuchal, les fueron intervenidas, por creerias de ilegitima procedencia, al vecino de dicha villa Pru-dencio Vega Costa una yegua castaña clara, de cuatro años, alzada 1,52 metros, lucero corrido hasta el labio superior y lunares pequeños en costillar e ingle derecha, y un muleto castaño oscuro, bragado, de unes cuatro meses, hijo de la anterior.

En su virtud, se cita, por medio del presente, a los que se crean dueños de dichos semovientes, para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que acrediten la preexistencia, recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo con el número 141.

Dado en Almendralejo a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, José Gutiérrez Montero de Espinosa.—El Secretario, Licenciado Jesús Cadenas.

JO-11699

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse gozando de licencia el propietario.

Por el presente se cita a Manuel Navarro García, vecino de esta ciudad, no constando las demás circunstancias, para que el dia 20 de Noviembre a las diez de la mañana, com-parezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, al juicio oral de la causa seguida contra Victoriano Vargas Vázquez, por robo, con el número 23 del Juzgado y 166 del Tribunal, año 1930; previniéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Jimé-

JO-11669

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, interino, de este partido.

Por el presente cito, llamo y empla-zo a Victoriano Vargas Vázquez, veci-no de esta ciudad, para que el día 20 de Noviembre, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, al acto del juicio oral de la causa que se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—P. S. M., Ramón Jimé-

JO-11670

#### ALORA

Don Juan Such Martin, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del veci-no de Cártama José Jiménez Rueda, que le fué hurtado, durante la noche

del 10 al 11 del actual, de un corral situado en el partido Arroyo del Comendador, término municipal de la citada villa.

Y caso de ser habido sea puesto se mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legitime adquisición.

Señas.

Treinta y tres cabras y un macho todos con las orejas marcadas, en un con un bocado en su lado interno, como de un centimetro, y en la otra con otro bocado de igual extensión, en su lado externo.

Un macho de tres años, pelo negro, cornialto, mamellado, con dos lunares en la parte superior de las orejas; y

Un chivo rubio claro, de cinco me-

ses, orejicano, con cuernos.

Dado en Alora a 24 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Such.—Por man-dado de su señoría, Luis Rivero.

#### ANDUJAR

JO-11760

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Pedro Puig López y Antonia Ruiz Pérez, vecinos de Marmolejo, el primero calle Bombilla y el segundo calle Nueva, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declarac ción en el sumario que se sigue en esa te Juzgado bajo el número 222 de 1930, sobre infracción de la ley de Caza; interesándose de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la detención de dos individuos de las señas siguientes: uno rubio, alto, delgado, de unos veintiséis años, con blusa y pantalós color oscuro, gorra y alpargatas, sig bigote; y el otro moreno, estatura regular, delgado, de unos treinta años de edad, con blusa y pantalón tambiés oscuro, con sombrero mascota, alpar gatas y también sin bigote; los cuales estuvieron cazando con lazos el dic 12 de los corrientes en la dehesa de Rozalejo, de este término, propiedas de D. Pascual Jiménez Prieto; y siens do habidos, sean puestos, a disposición de este Juzgado, en la correspondiente prisión, en méritos del sumario antes aludido.

Dado en Andújar a 28 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidre Dominguez.

JO-11701

Don Manuel Cabezudo y Astraine Juez de instrucción de esta ciudad su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Juan Cortés Exposito (a) "Locuras", vecino de Madrid, calle de la Palma Alta, número 60, que la Audiencia cia provincial de Jaén ha dictado sentencia en el sumario seguido en este Juzgado, en su confra, bajo el número 133 de 1929, sobre corrupción de menores, absolviéndole del delito de que se le acusó.

Dado en Andújar a 27 de Octubre da 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidro

Dominguez.

JO-1170

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente edicto se elta y lla-ha a Pedro Carmona Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 150 de 1930, so-bre hurto de caballerías.

Dado en Andrijar a 28 de Octubre de 1938.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por su mandado, el Secretario, Isidro Dominguez.

JO--11703

Don Manuel Cabezudo y Astrain, fuez de instrucción de esta ciudad y

lu partido.

Por el presente ruego a todas las Auroridades civiles y militares, y Agen-les de la Policia judicial, dispongan se proceda a la busca del metálico y documento que al final se reseñaran, propios de Felipe Aguirre Antonaga (difanto), vecico del Encinarejo (Andajar), y que fueron sustraidos en el dia 8 de Septiembre anterior en térmito de esta ciudad; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo pofter se hallen, si no acreditan su legi-lina adquisición; procediéndose tam-bién a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzsado y en la cárcel de este partido; mimario 231 de 1930.

#### Señas.

Una cartera con unas 500 pesetas; y Un resguardo de 1.000 pesetas que tiene en cuenta corriente Felipe Aguire Antonaya en el Banco Español de Credito.

Dado en Andújar a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.— Por mandado del señor Juez, Isidro Pominguez,

JO-11764

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente edicto se cita y lla-ca, para que dentro del término de dist dias comparezcan ante este luzdifunto Felipe Aguirre Antonaga, para ofreterles el procedimiento que pro-cepiúa el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se les mace, por medio de del presente, tal otrecimiento, sumario 231 de 1939, so-

ore hurto de metálico y documentos.

Dado en Andújar a 27 de Octubre
1930....P. M. S., el Secretario, Isidro Domiognez,—El Juez, Maonel Ca-

erus

JO --- 11705

## AOIZ

Por el presente edicto se cita y llaaa a Eduardo Lusarreta Godi, que se lice residente en la República Argenina, en punto que se ignora, para que an lérmine de diez diss compareren a este Juzgado, e fin de ofrecerle el coredimiento de la causa número 83 a este año, que se sigue sobre muerte casual de su madre Venancia Goñi Sa-: ragusta, ocurrida el día 7 del actual en el pneblo de Aincioa, del Valle de Eerro, ofrecimiento que, para el caso de que no comparezza, se le hace desde luego, instruyéndole del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aoiz, 28 de Octubre de 1939.—El Se-cretario, Juan Balo.—El Juez (ilegi-

JO-11707

#### ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez

de instrucción de este partido. Por el presente se cita a Claudio Perdiguero, cuyas demás circunstancias personales se desconoceu, domi-ciliado últimamente en Madrid, Cos-tanilla de San Andrés, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca como testigo a las sesiones del juicio orai acordadas en la causa que en este Juzgado se signio con el mi-mero 29 de 1929, sobre falsificación de moneda.

Aranda de Duero, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Miguel Alonso.— El Juez, Salvador Sánchez Terán. 10—11708

#### ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres cabras rayadas en oscuro, una primala rayada en claro, una chiva rayada en oscuro, dos arro-pas en claro, una colorada florida en blanco con lunar negro en la tabla del cuello, un macho con pintas blancas, y las 16 restantes con diferentes pelos, la mayoria coloradas, hurtadas al vecino de V. del Trabuco Lucio Palomo González, en la noche del día 18 de los corrientes, del sitio Sierra de Pita, término de V. del Trabuco, las que, ceso de ser habidas, serán pues-tas a disposición de este Juzgado, con

los posedores ilegítimos.
Archidona, 27 de Octubre de 1930.
El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO--11709

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Antoridades para que procedan a la busca y captura de cuatro sujetos, au-tores del robo frustrado en el Ayun-tamiento de la Villa de Valenzuela y lesiones graves por disparo de arma automática calibre 6,35, al guardia municipal nocturno Manuel Segovia Pedregosa, ocurrido a la una de la madrugada de hoy; vistiendo el auior del disparo traje claro: estatura pequeña, delgado; y otro alto, delgado, ignorándose las circunstancias de los otros dos, los cuales abandonaron en su huida una restradera i

"Sralon", un espetón para atizar pagual y dos llaves ganzúas; y a la de-tención de los autores del hecho, poniendolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 115 del año actual.

Baena, 27 de Octubre dei930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Toures.

JO-11719

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partida de Baena.

Por el presente requiero a todas las Antoridades para que procedan a la busca y rescate de un rucho ruclo claro, de dos años, mediano, hierro de "El Fénix, V-13, una muleta mamona de seis meses, entrepelada, otra negra, de igual edad, mediana; una rucha parda, ocho meses, mediana; rucha parda, ocho meses, mediana; otra rucha igual edad y alzada, sin hierro ni señal alguna, y una muleta de seis meses, negra, sin hierro, hurtadas la noche del 21 del actual de los terrenos "Cortijo Guta", propias de D. Tomás Bujalance, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los nodel hecho, así como de la de los po-seedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 114 del año actual.

Baens, 24 de Octubre de 1930.-El Secretario (ilegible).-El Juez, Mariano Torres.

JO-11711

#### BARCELONA—ATABAZANAS

D. Manuel Mestres Arguas, Juez municipal del distrito de Atarazanes, de Barceloua, encargado accidentalmente del despacho de instrucción del

propio distrito.

Por el presente se hace saber: Que por auto de esta fecha, dicindo en ramo de situación del sumario seguido en este Juzgado, con el número 620 de 1920, sobre hurto, se han de-jado sin efecto las órdenes de captura, así como las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, Boletin Oficial de la provincia de Barcelona y Gaceta de Ma-DRED, correspondientes a los días 14, 18 y 23 de Enero de 1919, respectivamente, referentes al procesado en dicho sumario, Juan Diaz Martinez, hijo de Eusebio y Marcelina, natural de Sancti Spiritu (Cuba), de treinta y cuatro años de edad a la sazón soltero, encuadernador, cuya prisión sué decretada por auto de este Juzgado de 3 de Enero de dicho año 1910, el cual

se ha dejado sin efecto.

Barcelona, 28 de Octubre de 1930. El Juez de instrucción accidental, Ma-

nuel Mestres.

JO-11712

# BARCELONA-BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 74 de 1918, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Bar-celoneta, Secretaria de D. José Gregorio Costa Alvero, sobre usurpación de estado civil, contra Ramiro Valla Ramirez, se hace saber que se han de-

jado sin efecto las requisitorias expedidas por la Autoridad militar en méritos del referido sumario, del que se Inhibio a favor del Juzgado dicho, Banando al procesado Ramiro Valls Ramiro, publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondien-te al dia 23 de Agosto de 1917 y Gass-TA DE MADRID del dia 25 de Septiembre signiente, y las publicadas asimismo por orden del Juzgado referido en el Boletin de 14 de Marzo de 1918 y GACETA DE MADRID del 25 del propio mes y año, por las que se llama también al mentado procesado.

Enreciona, 27 de Octubre de 1930.
El Secretario, José Costa.—El Juez,

Gracio Burgués Foz.

JQ--11671

#### CASTRO DEL RIO

D. Rafael Gorzález de Lara y Martinez, Juez de instrucción de este par-

En virtud del presente edicio, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia de Córdoba y Gacera es Madam, se hace saber al Doctor Landesman, Abogado, natural y vecino de Praga, calle Prikopy, número to, presente con toda urgencia a su fiado Nykysas-Vaciav; apercibido que, de no werificario, se dará a la flanza de 3.600 pescias que consignó para garantir su libertad el efectivo destino legal. Castro del Río, 27 de Octubre de

1930.—El Secretario interino, Francis-co Mármol.—El Juez, Rafael González

de Lara.

JO-11717

#### CORDOBA-IZQUIERDA

Campliendo lo mandado por el senor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en suma-rio que se sigue por hurto de un mulo ide diez años, capón, de 1,47 metros de alzada, sustraído a doña Aurelia Corral, viuda de Gandaria, de terre-nos de la finca "Haza de los Libros', de este término, el día 22 de Septiem-bre último, se cita por medio de la presente a referida señora, para que dientro del plazo de quinto día comparezua ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario que se sigue por tal hecho y ofrecerle el mismo; bajo apercibimiento de que, al no lo verifica, le parará el perjui io le que haya lugar. Cordoba, 22 de Octubre de 1930.—

M Secretario (ilegible).

JO-11719

Cumpliendo proveido dictado por el r. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Cordoba, en carta-or-Gen de esta Audiencia, dimanada de causa por estafa, contra Rafacia Calis Olmo, de esta vecindad, se cita por inedio de la presente a las testigos Antonia Riloba Salazar y Josefa Sanchez, vecinas de Dos Hermanas, y cuyos actuales paraderos se ignoran, paa que el dia 25 de Noviembre proimo, a las diez y media de la ma-dana, comparezcan en la Audien ia provincial de Córdoba, calle del Gran Capitán, para asistir al juicio oral de

dicha causa, apercibidas, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que

haya lugar en derecho. Córdoba, 27 de Octubre de 1930.-El Secretario (ilegible).

JO-11720

D. Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Izquierda,. de esta ciudad de Cordoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de concurso necesario de D. Juan Ruiz Rodríguez, de esta vecindad, en los que en 25 del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la ley para el nombramiento de Sindicos, nabiendo recaído esto nombramientos en

los siguientes señores: Síndico primero, D. Jerónimo Padilla Cohos; idem segundo, D. Mariano Amo Ramos, e idem tercero, D. Mi-guel Cabrera Castro, todos de esta vecindad y sin excepción , los cuales han aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente, previntal-dose que se haga entrega a dichos senores Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo la pena de tener por ilegitimos los pagos. Córdoba, 28 de Octubre de 1930.-

El Secretario, Antonio Diaz.-El Juez,

CHIVA

Sebastián Barrios.

JO-11677

En sumario que instruyo, número 34 de 1930, sobre muerte de Eladio Salas Marqués, producida por lesiones de asta de toro el 17 de Agosto último en Chiva (Valencia), se instruye del prtículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda Desamparados Pasit Clemente, por si y en represe 1'a-

ción de su hijo menor Diego. Chiva, 28 de Octubre de 1930.—Por vacante, el Secretario del Juzgado muvacante, et Secretario nicipal (ilegible).—El Juez, Gil López. JO—11723

#### DAIMIEL

D. Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a todas los agentes de la Policía indicial procedan a la bisca y rescate de un caballo qe b ijo castaño, de nueve años, un poco lucero, cola larga negra, crin recortada, de seis a siete dedos más de la mar a, anda con paso de andadura y tiene en la nalga izquierda bierro de la Compañía "El Fénix Agrícola, let a B, número 4; bocado de hierro con bridas y correas negras, un collar de cuero color aveilana y una montura de cuero color oscuro, así como a la detención de un individuo llamado Tiburcio, de unos veinticaco años de edad, estatura baja, color moreno, cerrado de barba, viste traje de pana negra, sombrero de fieltro claro, botas negras, cadena y relej de plata, lievando pendiente de la cadena una llave de maleia; poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado, el Tibarcio en la Cárcel del partido, cuyo

sujeto desapareció llevando consigo reseñado caballo en la noche del 30 de Septiembre último, del pueblo az Villarrubia de los Ojos, de este parti-do, y de casa de su amo Enrique Montoya, pues así se ha acordado en proveido de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo por el delito de hurto, con el número 61 del corriente

Daimiel, 29 de Octubre de 1930.— P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo.

JO-11724

#### FALSET

Don Manuel Pujol Larfeuil, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en auto dictado por la excelentísima Audiencia provincial de Tarragona, en causa por usa de nombre supuesto, número 50 del sumario y 582 del rollo del año 1923, contra Federico Anchorena de Alvear, se ha declarado extinguida, por pres cripción del delito, la responsabilidad penal de dicho procesado, por cuyo motivo quedan canceladas las requisitorias publicadas en este periódico oficial, dejando sin efecto las órdenes circulares para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Falset a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Pujol.—El Secretario, Mariano Berges.

JO-11758-

#### **FONSAGRADA**

Por el presente se llama a José Pol y Ramiro Torres, vecinos del pueblo de Pena, municipio de Vera, en este nartido, y en paradero ignorado actual-mente, para que en el término de ciuco dias a partir de la inserción en la GACETA DE MADRID, de la presente, concurran ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario instruído por este Juzgado, con el número 59 de 1930, sobre lesiones; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada a 23 de Octubre de 1938. El Secretario accidental, Germán Igle-

JO-11654

#### **FUENTEOVEJUNA**

El señor Juez de instrucción de estr partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye ex este Juzgado con el número 97 de estr año, por incendio en la finca Junquillo, término de Bélmez, el 25 del pa-sado mes de Septiembre, ha acordade se cite al testigo Juan Nevado, que residió en dicha finca y cuyo actual paradero se ignora, para que dentre del término de diez días comparezes ante este Juzgado para prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 28 de Octubre de 1930 .- El Secretario, Rafael Lage.

JO--11725

#### GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Molrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su per-

Por el presente ruego y encargo a odas las Antoridades y Agentes de la Colicia judicial, procedan à la busca y cupación del semoviente que después reseñará, propiedad de Cipriano endo Avelino, vecino de Salerine, y ue fue sustraido la noche del día 13 el actual de la dehesa La Puente, del fermino municipal de Alcantara, y saso de ser habido, sea puesto a dis-posición de este Juzgado y deteniénlose a sus poseedores, si no acreditan a legitima procedencia, pues así lo he cordado en el sumario número 79 del corriente año, por indicado he-

 $Se\bar{n}as.$ 

Yegua de cinco años, pelo tordo, de 12ada 1,60 metros, con un remolino de pelos en la nalga izquierda.

Dado en Garrovillas a 27 de Octubre de 1930 — El Secretario, Damián Cantero — El Juez, Juan Luis Rivas. JO-11726

#### GERGAL

Don Manuel Valcarcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta Villa de Cergal y su partido.

Por la presente y como comprendi-lo en el número primero del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento crimiass de la ley de Enjuiciamiento crimi-pal se cita, llama y emplaza al proce-tado Juan Martinez Ubeda, de cuaren-ta aros, hijo de José y de Maria, natu-ful de Castro de Filabre, partido ju-dicial de Gergal, de estado casado, de brofesión jornalero, vecino de Castro Filabre, cuya última residencia fue Tarragona, de estatura mediana, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz delgada, boca idem, viste al estilo del país; con objeto de que en el término de diez días desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial y Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prision; advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que trava lugar y será declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Pólicia judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi dispode ser nando sea puesto a mi dispo-cición en la Cárcel de esta villa, por lener decretada su prisión incondi-dional, así como lo anjes expuesto, en jumario que con el número 20 del año 1860 se sigue en este Juzgado, por 1960,

Dado en Gérgal a 25 de Cetubre de 1930.—El Secretario judicial, E. Fer-landez El Juez de instrucción, Ma-luel Valcarcel.

JO-11679

#### IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Ipez de instrucción de Iznalioz y su partido.

Per el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de ses pesetas, que fueron robadas en la noche del 15 al 16 del corriente, de la mesa existente en la Administración de la Exema. Sra. Marquesa de Casablanca, en Deifontes; poniendolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juztado, así como a sus actuales noseedores; pues así lo he acordado en el sumario 120 de 1930, que por robo se

sigue en estr Juzgado.

Iznalloz, 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, José de Uribe.

JO-11729

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido.

Por el presente edicto hage saber: Que en la noche del 10 al 11 de los corrientes le fueron substraidas a los vecinos del valle de Matamoros Tiburcio Venegas Antequera y Miguel Venegas Borrachero las caballerías que a continuación se reseñan; las cuales se hallaban pastando sueltas en una cerca de la debesa Santa María Brobales, de este término.

En su virtud, y con referencia al su-mario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 92 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policia judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes, con detención de sus antores.

#### Reseña.

De Tiburcio Venegas Antequera: Una mula de catorce a veinte años, negra, talla regular, desherrada de la pata izquierda y aireada del cuarto trasero, con un lunar blanco en el espinazo y sin asegurar.

De Miguel Venegas Borrachero:

Una jumenta de ocho años, rucia, más de marca, sin señas particulares y

sin asegurar; y
Una muleta de cuatro meses, pelo tordo, burrera y sin hierro ni señal; también sin asegurar .

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO-11656

Don Antonio de la Riva Crehuct, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días al individuo con quien cambió la jumenta substraida el procesado Manuel García Amaya, en la feria de Mérida, en los primeros dias del mes de Septiembre ultimo, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que le resulten; con el apercibimiento de que en otro caso le parara el perjuicio

que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agen-tes de la Policia indicial, practiquen diligencias para el rescate de la in-menta que se reseña a continuación, perteneciente a lidefonso Macarro Moreno, y que fué substraida del olivar de Don Miguel, termino de Oliva de la Frontera, la noche del 1 al 2 de expresado mes de Septiembre; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legitima adquisición

#### Reseña.

Una jumenta de tres años, rucia dara, talla regular, herrada de las manos, sin hierro y sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 25 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos .

JO--11657

#### LINARES

Don Josquin Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policia judicial, para que se proceda a la busca y detención del autor o autores del daño causado en seis bidones de alquitrán, que se encontraban en la estación de Baeza, depositados desde el dia 13 de Septiembre último, correspondientes a la partida pequeña velocidad núme-ro 10.008 de Málaga a esta ciudad, y caso de ser habidos los ponga a disposición de este Juzgado en la Cár-cel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario 289 del corriente año, sobre daños.

Dado en Linares a 20 de Octubre

de 1930.—El Secretario (degible).—El de 1930.—El Servicionero. Juez, Joaquin P. Romero. JO-11733

#### LOGRONO

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos sujetos, que uno de ellos es negro o mulato, de unos treinta y cinco a cuarenta años, vestido elegantemente, y el otro es alto, complexión regular, bien vestido, y llevaba sombrero, y aproximadamente de la mis-ma cdad, al parecer extranjeros, que sobre las once horas del día 18 de Septiembre último estuvieron efectuando compras en el comercio que en esta ciudad tiene D. Diego Tofé, a fin de que dentro del término de diez dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser cidos en la causa que con el nú-mero 149 de 1930 se sigue en este Juzgado por el delito de estafa de 200 pesetas a Diego Tofé, apercibiendo a dichos dos sujetos que de no comparecer les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 28 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción (ile-

gible).

JO-11734

LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juçz de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Per el presente edicto hace publico: Que habiendo hecho su presentación en este Juzgado D. Luis Antonio Maria Vilabella Gómez, procesado en la causa que se sigue bajo el número 97 del ano actual, por rapto, aborto'y muerte, se deja sin efecto la requisi-toria que llamando a dicho procesado aparece inserta en la GACETA DE MADRID de 17 de Julio último y en el Boletin Oficial de esta provincia de 12 del mismo mes.

Dado en Lugo a 24 de Octubra de

1930 .- El Secretario, Donato Naveira. El Juez, Ramon Osorio.

JO-11682

#### MADRID-JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado en el día de boy por el señor Juez especial nombrado para la instrucción de sumarios sobre tráfico ilicito de estufacientes, en el sumario número 12 de 1929, sobre el indicado tráfico, se dejan sin efecto por medio del presente las reguisitorias expedidas en 30 de Septiembre último, llamando a Manuel Yosef Horrie, por haber comparecido ante el Juzgado especial.

Madrid, 20 de Octubre de 1930 .-

El Secretario, Infante.

JO---11689

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto en ejecución de sentencia, con el número 282 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Cruz Garcia, que dijo vivir en la calle de Francisco Ruiz o Antonio Ruiz, número 12, Guindalera, para que comparezca en en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle haber queda definidivamente en su poder la caja que le fué ocupada al procesado Francisco Rodriguez Rodriguez y le fué entregada en calidad de deposito, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Octubre de 1930-El Secretario, Juan García Inés.-Visto bueno, Agustín José Peñaranda. JO-11687

En virtud de providencia del scaor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa. con el número 256 de 1930, ante la fe de D. Juan Garcia Inés, se cita a Angel González, que vive en las Ventas, carretera de Aragón, término de Canillas, para que comparerca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este cdicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado in-curso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le ccomina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Octubre de 1939 -El Secretario, Juan Garcia Inés .--- Visto bueno, Agustín José Peñaranda. 10-11688

MANZANARES

D. José Calero Rabadán, Juez municipal Letrado de Manzanares.

Por el presente se cita a Salomé Pascual Lacunza, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pedro Heredia, número 8, piso primero, centro, que en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 20 de Noviembre y hora de las once comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, y asista como denunciado a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por estafa y denuncia de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A.; apercibiéndole que si dejase de concurrir se le impondrá la multa que dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamien-

to criminal. También se le advierte del derecho que le concede el articulo 970 de la ley andes dicha.

Manzanares, 20 de Octubre de 1930. El Secretario, Francisco Molina.—El Juez, José Calero.

JO-11694

#### MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policia judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del mulo que al final se reseña, huntado el 15 del actual del sitio Arroyo Saladillo, del cortijo "Dona Paula", término de Higuera Cala-trava, a Francisco Barneo Tirado, vecino de Torredonjimeno, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Asi lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con tal motivo bajo el número 168 del año 1930.

Señas del semoviente.

Mulo capón, nueve años, 1,49 de alzada, castaño obscuro, raza española, número 12 en la paletilla izquierda, R. en la nalga derecha, J. 8 en la pa-lelilla derecha, nalgas lanudas, lengua taladrada en la punta, asegurado

en el Fénix Agricola.

Dado en Martos a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Galvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JQ---11658

#### MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por de-lito de estafa Rafael Junquito Brislo, natural de Córdoba y vecino de Linares; habiendo estado también domiciliado en Córdoba, calle Mucho Trigo, número 27; hijo de José y de Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, de oficio platero, cuvo actual ugradero se ignora,

para ser reducido a prisión en la eje cutoria del sumario que instruyo cot, el número 19 del año 1929; aperció biéndole que de no verificarlo será de clarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya dugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Au-toridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial para que procedan a la busca y captura de expres sado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Ló-pez.—El Jucz, José Luzón Muñoz.

JO-11659

D. José Luzón Muñoz, Juez de insetrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, ruego y encargo todas las Autoridades civiles y milla tares e individuos de la Policia lu dicial de la Nación procedan a le busca de la caballería que al final s reseñará, substraida en la noche de 18 al 19 de los-corrientes de la finci "Cucaracha", término de esta ciudad al vecino de la misma D. Bartolomi Madueño Jurado, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposició de este Juzgado con sus ilegitimo poseedores, según tengo acordado et el sumario número 155 de 1930.

#### Señas de la caballeria.

Una mula que en 16 de Julio de 1928 tenía diez años, 1,46 de alzada capa castaña obscura, raza española señas particulares: ojibocirrubia, blancos costillares, con la marca V número 10, en la nalga izquierda de

la Compañía El Fénix Agricola.

Dado en Montoro a 22 de Octubra de 1930.—El Secretario, Mariano Ló-pez.—El Juez, José Luzón Muñoz. JO-11660

#### MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodriguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hage saber a los de igual clase y municiç pales, Alcaldes, fuerza de la Guardie civil y demas Agentes de la Policie judicial de la Nación que en este Juze gado y Secretaria se instruye sumari por el delito de hurto de una caballe por el uemo de fista Antonio Avils ria al vecino de ésta Antonio Avils Liñán, con el número 164 del corriente año, ocurrido el 20 del actual en la finca "El Cigarrón", de este térmio la finca "El Cigarrón", de este térmio no, en el que se ha acordado expedit la presente, por la que, en nombre de M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la husca y ocupación de un caballo capón, tordo obscuro, 1,61 metros de alzada, herrado, calzado del pie derecho, pequeños lunares blancos en ambos costillares, hierro particular formando ena corona en el muslo derecho y el del Fénix Agricola en el izquierdo; poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legitima, con las seguridades convenientes a disposición de este ng ada.

Budo en Moron de la Frontera a 27 de Octabre de 1936. El Secretario, Jorge Augulo. El Juez, Esteban Samaniego y Rodriguez :

JO-11699

#### OCASA

Bon Fermin Lossno y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y

su partide.

Per la presente ruega a las Antonidades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la basea y ecupación, en su caso, de los efector y metálico que a continuación se reseñan, que fueron sustraidos duranle la noche del 6 del mes de Octubre actual del establecimiento economato de la fábrica de cemento portland de Castillejo; poniendo a mi disposición, za la Prision de este partido, a los popecdores de ellos, si co acreditan su legitura procedencia.

# Ejecios y metálico sustruido:

Un paquete de puros nacionales. Uno idem de tabaco picado, de 125 ET TABLES.

Una navaja girodia. Setecientos veintinueve sellos de correo de 0,25 pesetas. « Doscientos idem de 0,65.

Cincuenta y ocho idem de 6,10. Una butella de ron escarchado; y Ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y cinco centimos.

Dado en Ocaña a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla. El Juez, Fermin Lozano.

JO-11691

#### OLIVENZA:

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de esta cin-

dad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e in-tereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se rerenan, que fueron susfraídas o desaparecidas en la noche del 4 al 5 del ac-mal de los Egidos de Alconchel, per-lenecientes al vecino de dicha villa Andrés Méndez Rodríguez, que las fepla pastande en dicho lugar; cuyos semovientes serán puestos a disposi-ción de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima ad-guisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 del corriente año, sobre hurto de caballerias.

#### Reseña.

Mula mobias de cinco años.

Mula castaña clara, de cuatro años, aseguradas ambas en la Compañía de Seguros "Barcelona", con el hierro del seguro en el muslo derecho, letra Z, número t.

Burra rucia pequeña, sin hierro mi

señal alguna.

Dado en Olivenza a 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Díaz-El Lucz Guillermo Mira.

JO-11661

#### ONTENIENTE

Don Luis de Par y Radrige, Inez de instrucción de la ciudad de Ontenion-

te y su partido.

Por el presente se cita a Licontra Giovanna, cuyas circumstancias se desconocen y en ignorado paradero, ma-dre del lesionado Armando Lanta Giovanna, de veintidos años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Timez, a fin de que comparezca ante este Juzgado deniro de los diez dias signientes a la publicación del presente edicto, para prestar declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 24 del año actual: ofreciendosele al propio tiempo el procedimiento, a tenor de lo prevenido en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, por le tanto, ha-ciéadosele saber que puede ser parte en dicko sumario y que, en su caso, puede renunciar o no a las indemni-

Dade en Octeniente a 27 de Octu-bre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis de Paz,

JO-11742

#### OVIEDO

Don Faustino Menendez Pidal, Juez

de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjoiciamiento crimi-nal, se cita, lkana y emplaza a Pedro Puertas Rodríguez y Casimiro Gonzá-lez, naturales de Gijón y Vega del Rey, vecino de Gijón y desconocida, profesión jornalero y cuyo actual para-dero se ignora, para que dentro del término de diez dias siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Ofi-cial de la provincia comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constiutirse en prision en el sumario nú-mero 266 de 1930, que en el mismo se sigue sobre evasión, contra los mismos y otro; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la husca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si ineren habidos, a dis-posición de este Juzgado y en la Car-

cel de este partido. Dado en Oviedo a 27 de Octubre de 1936. — El Secretario (Hegible). — El Juez, Faustino M. Pidal.

JO-11743

Don Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, flama y emplaza al procesado José Alonso Cimamayor, casado, natural de Oviedo, vecino de idem, de profesión mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrio y en el Boletin Oficial de la provincia comparezca en la Sala-andiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario

número 294 de 1930, que en el mismo se sigue, sobre estata, contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer serà declarado rebelde y le parară el perinicio que haya lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo atodas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, po-niéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 25 de Octubre de 1930. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Faustino M. Pidal.

JO-11744

Don Faustino Menéndez Pidal, Juez

de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el articolo 835 de la vigente ley de Enluiciamiento crimi-nal, se cita, llama y emplaza a José Alonso Cima, mayor de edad, casado, natural de Oviedo, vecino de idem, de profesión mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días signientes al en que aparezca înserta esta requisitoria en la Gaceta de Madeid y en el Boletin Oficial de la provincia comparezon en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prision en el sumario número 291 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre usurpación y esta-fa, contra el mismo; apercibiendole que de no comparecer sera declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo rueso y encargo atodas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la busca y captura del referido processado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Carcel de este partido.

Dado en Oviedo a 24 de Octubre de 1930. — El Scoretario (ilegible). — El Juez, Faustino M. Pidal.

### PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de

Predrahuena y su partido.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, se cita al procesado Gregorioridad, se cita al procesado Gregorioridad. gorio Pérez Castillo, lañador ambulaite te y residente en Mocejón, provincia de Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 14 del mes de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para asistir a la celebración del juicio ordi de la causa que se le siguió en esta. Juzgado con el número 7 del año ac-tual, bajo apercibimiento de cue, el no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 29 de Og-

tubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarria.

JO-11746

JO-11745

#### PLASENCIA

Don Vicențe Ramon Redondo Mone.

tero. Inez de instrucción de este par-

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y dependientes de la Policia indicial procedan a la recogida de las hojas que en la mañana del. dia 26 del actual han sido repartidas, por esta ciudad con el titulo "Toque de Difuntos", fechadas en esta ciudad y Octubre de 1930, firmadas por Tecdoro López Serrano, imprenta Victoria, Plasencia, y, caso de ser habidas, remitanse a este Juzgado para ser unidas al sumario que instruyo por initrias a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), con el número 230 del año actual.

Dado en Plasencia a 27 de Octubre de 1930.—P. S. M., Joaquin de Colsa. El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO-11692

#### POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policia judicial la busca y rescate de un mulo capón de siete años, 1,46 metros de alzada, castaño encendido, raya cruzada, con el fiir-rro de El Fénix Agricola V-4 en la espaldilla izquierda; y otro mulo ca-pón de seis años, 1,55 metros de alzada, castaño, con el mismo hierro de El Fénix en ignal sitio que el anterior, que fueron hurtados al vecino de esta villa Pablo Carrasco Carmona, la noche del 18 al 19 del actual. de la huerta nombrada Los Alamillos, de este término; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegitimos, pues asi lo tengo acordado en el su-mario que instruyo con tal motivo

bajo el número 210 de 1930. Dado en Posadas a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Galan.—El Juez, Rafael del Río.

JO---11747

#### RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su part

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Juan Martos García, soltero, panadero y vecino de Málaga, calle de la Jara, número 51, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacer efectiva la multa de 10 pesetas, impuesta por la Audiencia provincial de Albacete en la causa número 67 de 1929 confra Alfonso Fernandez Atienzar, sobre lesiones, por haber dejado de comparecer el día 27 de Agosto último a declarar, como testigo, en el acto del inicio oral de dicha causa,

bajo los apercibimientos legales. Dado en La Roda a 28 de Octubre de 1930.—P. S. M., Emilio Eraus y Marques.—El Juez, Agustín Polidura. JO-11731.

#### SALAMANCA

D. Antonio Jaramillo Garcia, Juez de primera instancia de Salamanca y sa partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. José Mateos Rodrigo, se instruye expediente para de-volver la fianza que D. Emilio Vaicriano Mateos Mateos tenía constituída para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad; habiende acordado anunciar la devolución por segunda vez y plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente edicto en la Gacera de Ma-DRID, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, comparezcan a reclamaria, haciendo constar que el Sr. Mateos presto servicios en los Registros de la Propiedad de Puebla de Alcoeer, Garrovillas, Plasencia, Canjáyar, Almendralejo y en el de esta crirdad, donde falleció el 9 de Enero det pasado afio, después de haber cesado en el cargo, por haber sido nombrado para el Registro de Sevilla,

del que no llego a tomar posesión.

Dado en Salamanca a 27 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael Rodeiz. JO-11748

#### SORIA

D. Carlos Calamita Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y detención de un individuo que pernoctó en esta ciudad, "Parador del Moto", la noche del 14 del mes actual, el cual dijo ser explorador; bajo, algo rubio, muy delgado, de unos veinticuatro años, vistiendo hoina, trinchera y pantalón brik, con leguis color avellana, y en el caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel más próxi-ma, con un traje oscuro, a rayas blancas, unos zapatos de charol, tres pares de calcetines nuevos y una maquina de afeitar, si fueren hallados en su poder, cuyos efectos han sido sus-traídos en referido "Parador del Mo-'; pues así lo tengo acordado en el

sumario núm. 99 del año actual.

Dado en Soria a 28 de Octubre de 1950.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario (Tegible).

JO-11749

#### SUECA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de boy, dictada en curuptimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario núm. 95 de 1928, sobre hurto, contra Autonio Toro Santonia, ha acordado se notifique al periudicado Germán Rontsch Ulrich, súbdito alemán, residente en Sevilla, en domicilio desconocido, el fallo de la sentencia, dicta-do por la referida Superioridad en 24 de Septiembre último, y que dice, literalmente, como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Toro Santonja, como autor responsable de un delifo de hurto por valor que excede de 100 pesetas sin llegar a 1.000, sin circunstancias que modifiquen el grado de responsabilidad, a

la pena de cuatro meses de reclusión, medidas acceserias correspondicales y pago de costas, siéndole de abone todo el tiempo de prisión provisional sufrida, para el camplimiento de li pena que se le impone; se aprueba el auto de insolvencia dictado por el inse tractor; entréguese definitivamente la cartera y demás electos sustraidos a perjudicado, levantándose el depósite constituido, y una vez que sea firmé esta sentencia, librese certificación con carta orden al Juzgado instructor, a quien se consisiona para la ejec cución de la presente.

Y la Sala, por auto de 8 del actuale declaró condicional, y quedó en suse penso por tres años, el camplimiente de la pena de cuatro meses de reciti sion impuesta por razón de esta car-

sa al procesado Anionio Toro."

Y para que sava de notificación German Röntsch Ulrich, expido la presente cedula, que firma en Succi a 28 de Octubre de 1930. El Secretario. Vicente Moreno.

JO-11750

#### TOŁOSA

D. Ricardo S. de Movellán y G. de Celis, Juez de instrucción de esta villé.

y su partido,
Por el presente se cita a Francisco
Bonet Carbó, de treinta y tres años de
edad, soltero, ajustador mecanico, hiljo de Bernardo y Teresa, natural de Castellon de la Plana, y a Antonio Reduello Ruiz, de cuarenta y cuafre años, soltero, tapicero, hijo de Antonio y Maria, natural de Madrid, sir domicilio conocido, procesados causa que se sigue con el número 7 del corriente año, por intento de ro bo, para que comparezcan, en el tés mino de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tolosa, a constituir se en prisión, bajo apercihimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Tolosa 2 25 de Octubre de 1930. El Juez, Ricardo S. de Movellan. El Secretario (ilegible).

## UBEDA

En el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo, seguido en est te Juzgado a instancia del obrero An tonio Ruiz Fernandez, vecino de Ubes da y del que se mará mención, he recaido sentencia cuya cabeza y par-

te dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la ciudad de Ubeda a 17 de Octubre de 1930; el señor D Tomás Agustin Salvedo Cano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido es reclamación por accidente del traba-jo, entre partes: de la una, como dez mandante, Antonio Ruiz Fernández, fogonero, vecino de Ubeda, y de la otra, como demandados, la Sociedad "Benach, Gasso y Compaña", y como Gerente de ella D. José Gasso Arale-pás de esta domiciba y embédicio nés, de este domiciha y, subsidiaria mente, la Compania general de Segu-ros "La Hispania", domiciliada es Madrid, que se halla constituído ez rebeldia,

Fallo que debo condenar y condenar a la Sociedad "Benach, Gassó y Come pañia", y en representación de ella 🛊

su Gerente, D. José Gassó Aragonés, y, subsidiariamente, a la Compañía ge-neral de Seguros "La Hispania", a que, una vez firme esta seniencia, le abone al obrero demandante, Antonio Ruiz Fernández, la suma de dos mil sete-cientas treinta y siele pesetas cin-cuenta céntimos, importe de diez y ocho meses de salario que le corresponde como indemnización por el ac-zidente que sufriera el día 20 de Ma-zo de 1929, trabajando por cuenta y orden de expresada Sociedad; pues asi por esta mi sentencia, contra la que podrán las partes interponer el securso de casación por infracción de ey, dentro del término de dicz días, o pronuncio, mando y firmo.-Tomás Agustin Salcedo.

Publicación.—Leida y publicada ha dido la anterior sentencia por el se-lor Juez que la suscribe, estando ceebrando audiencia pública en el día le su fecha.—Ubeda, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Pablo Irueste."

Y para que sirva de notificación a a Compañía de Seguros "La Hispapia", declarada en rebeldía, se expide el presente edicto, que se publica-}á en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ubeda a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Pablo Irueste.— V.º B.º, El Juez, Tomás Agustín Sal-dedo. JO—11753

#### VALENCIA-MAR

Don Francisco Monterde Pastor, Mazistrado, Juez de instrucción del dis-irito del Mar, de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre robo de dinero y otros objetos a Elfidia Alvir Hernández, con domicilio en el Grao, zalle de M. Navarro Colechá, número 10. primero segundo, se hace saber al marido de ésta Florencio Alonso López del Castillo, cuyo actual paradero se ignora, la formación de dichas diligencias y del derecho que tiene a per parte en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia a 27 de Octubre de 1930.-El Juez, Francisco Monterde.—El Se-cretario judicial, P. S., Rafael Estrada. JO-11754

# JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALANIS

Don Rafael Contreras Dieguez, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días con sujeción a la disposición del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre inmediato, durante dicho plazo, que empezará a correr y contarse desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, podrán os aspirante presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al seuor Juez de primera instancia de este nar-Ido de Cazalla de la Sierra.

Se hace constar que esta población tiene 3.834 habitantes de hecho y 3.833 de derecho, según el Censo oficial del año 1930, que se halla en vigor, no teniendo el expresado cargo en su actuación otros derechos que los del

Alanis a 21 de Octubre de 1930.-El Juez municipal, Rafael Contreras. JO-11552

#### ALCAUCHN

Don Francisco Béjar Guerrero, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Alcaucin.

Hago saber: Que encontrándose va-cante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeaba, se anuncia a concurso de traslación por medio del presente edicto en la GACETA DE MA-DRE y Boletin Oficial de esta provincia, con el fin de que los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo podrán elevar sus solicitudes y documentación, en forma legal, al señor Juez de primera instancia de Vélez-Málaga, cuyo plazo será el de treinta días, al siguiente del que aparezca este anuncio en dichos periódicos; haciendo constar que el número de habitantes de esta población es el de 2.899.

Alcancin a 16 de Octubre de 1930.

El Juez municipal suplente, Francisco Béjar.

JO-11554

#### ALMAGRO

Don Isaac Huertas y López, Aboga-do y Juez municipal suplente de estaciudad.

Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoria o de la inferior inmediata, para que dentro del plazo de treinta dias puedan los aspirantes presentar sus ins-tancias, acompañadas de los documentos justificativos de sus condiciones y méritos, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partida.

Se hace saber que el censo de esta población es el de 9.137 habitantes de hecho y 9.132 de derecho.

Dado en Almagro a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rodolfo Sanz. El Juez, Isaac Huertas.

JO-11553

# CAMPILLO DE ARENAS

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de providencia dictada en el dia de hoy en los autos de juicios de faltas que se siguen ante este Juzgado sobre desobediencia al Real decreto de 20 de Julio de 1926, y en armonia con lo dispuesto en la GACE-TA DE MADRID de 22 de Julio último, contra Félix Ejea Cano, vecino que fué de Huércal-Overa, provincia de Granada, y Julián Armosis Asensio y Carlos Pomosó Rivas, que fueron vecinos de Carenas, provincia de Zaragoza, y de Madrid, respectivamente, ignorandose el domicilio actual de los tres sujetos enumerados, así como otras circunstancias.

del Puesto de esta villa fueron denunciados, el primero, en 30 de Agosto, y los dos segundos, en 6 de Septiembre últimos, por conducir cada uno de ellos un carro sin llevar la placa o chapa de rodaje del año de 1928, por la carretera de Bailén-Málaga, kilómetro 371, enclavado en este término municipal, para que el dia que haga cinco desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia comparezcan, a las doce horas, en la Salaaudiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Burell, número 22, para asis-tir al juicio de faitas correspondiente el Félix Ejca Cano, y a las trece horas comparezca Julián Armosis Asensio y Carlos Pomosó Rivas; apercibidos de que si no lo verifican ni justifican en forma la causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente en Campillo de Arenas a 22 de Octubre de 1930.-El Secretario judicial, Antonio Ruiz.

JO-145#0

#### CARBALLEDO

Don Francisco Garcia Lopez, Juez municipal del término de Carballedo

(Lugo).

Hago público: Que hallandose va-cante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslación, en la forma prevenida en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, primero de los turnos que establece la Real orden del Ministerio de Gracía y Justicia de 14 de Julio último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta dias siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con la advertencia de que se dara preferencia al Secretario de Juz-gado municipal de población de mayor número de habitantes que lo solicite; haciendo constar que este término se compone de 8.234 habitantes de hecho y 9.466 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid expido el presente edicto, que firmo en Carballedo a 17 de Octubre de 1930.—Francisco Garcia.

JO--14638

#### COLMENAR

Don Bartolomé Molina Fernández, Abogado, Juez municipal de Colmenar,

provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo sido desiertos los concursos de traslado y libre anunciados para su provisión, se anuncia de nuevo a concurso libre, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, para que los aspirantes que se crean con derecho y en condiciones de solicitarla lo veri-Roc la suerza de la Guardia civil I figuen, remitiendo a este Juzgado sus

respectivas solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento legalizada para el que solicite desde otro territorio.

Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldia del pue-

ble de su domicilio.

Certificación de examen y aproba-ción para ejercer el cargo de Secretario de Juzgado municipal expedido por la Secretaria de gobierno de la Audien-cia respectiva, y a falta del mismo, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado. Todos debidamente reintegrados, como previene la vigente ley del Timbrc.

Haciendose constar que dicha Secretaria, por estar el propietario desempeñando sus funciones en el de primera instancia desde hace bastante tiempo, se desempeña activamente en la actualidad, siendo sus ingresos en bastante proporción y con sujeción a los Aranceles vigentes.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Dado en Colmenar (Málaga) a 19 de Octubre de 1930.—El Juez, Bartolomé. Molina.—P. S. M., el Secretario habilitado, Diego Palomo.

JO---11555

# COMARES

- Don Alfredo Alvarez de Toledo y Arce, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado, anunciado para la provisión de la Secretaria suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente en concurso libre, con arregio a lo dispuesto en el articulo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Po-der judicial y disposiciones complementarias de la misma, según precep-túa el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los quieran optar a dicho cargo presenten sus soli-citudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asimismo se hace constar que este Juzgado consta de 3.266 habitantes de

hecho y 3.229 de derecho.

Comares (Málaga) a 22 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Alfredo Alvarez de Toledo.-P. S. M., el Secretario accidental, José Padilla.

JO-11641

#### CUTAR

Don Francisco Muñoz Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido de-clarado desierto el concurso de trasiado anunciado para la provisión de la vacante de Secretario suplente en pro-piedad de esta Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurse libre con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, l

se anuncia su provisión por medio del presente edicto para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos que exige el articulo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al en que apa-rezca el presente inserto en la "Gaceta rezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, y transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se formulen. Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoria, conte-niendo este término municipal una población de 1.504 habitantes de hecho y 1.579 de derecho.

Lo que se hace público para gene-ral conocimiento de todas las personas que deseen tomar parle en este con-

Cutar, 20 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Muñoz.— P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Suárez.

JO-11639

#### **ESPELUY**

El señor Juez municipal de esta vi-Ila, D. Eufrasio Galán Olivares, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite a los enjuiciados Francisco Lago Martinez y Enrique Poza Diaz, domiciliados últimamente en Sevilla, para que comparezcan en término de diez dias ante este Juzgado mu-nicipal, sito en la plaza de San Gregorio, número 1, al efecto de que extingan diez dias de arresto y reque-rirles de las demás responsabilidades a que fueron condenados en juicio de faltas por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que sirva de notificación en

forma a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, extiendo la presente, para su inserción en la Gaceta DE MADRID, en Espelúy a 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, Arturo de

Urda.

JO-11643

#### **ESTEPONA**

Don Cándido Ortiz Lozano, Abogado, Juez municipal de esta villa de Es-

Por el presente se cita a Rafael Navas Albuera, que tuvo su domicilio últimamente en Málaga, calle Mártires, número 4, 2.º, de veintiséis años de edad, casado, natural de Málaga, de profesión chauffeur, para que a contar del quinto dia de la inserción en el Bolelin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Casa-Ayuntamien-to de esta villa, al objeto de hacer efec-tivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas número 65 de 1930, sobre orden público; apercibido de que si deja de concurrir sin acreditar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estepona a 22 de Octubre de 1930.-El Secretario (ilegible).-El Juez, Candido Ortiz.

JO-11558

Don Cândido Ortiz Lozano, Abegado, Juez municipal de la villa de És:

Por el presente se cita a Antonio Villalva Martin, mayor de edad, ganar dero, natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, con domicílio en call de Málaga, número 55, y que últimas mente tuvo su domicílio en dicha población de Málaga, para que a contar. del quinto dia desde la inserción del presente en dichos periódicos oficial les, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, site en el piso bajo de la Casa-Ayuntamiene to de esta villa, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas nes mero 161 de 1929; apercibido de que si deja de concurrir le parara el per

juicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estepona a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—B

Juez, Cándido Ortiz.

JO-11559

#### FUENTE LA LANCHA

Don Felipe Plaza Aranda, Juez municipal de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que en este Juzgade municipal de mi cargo se halla vacante el cargo de Secretario propietario y se anuncia su provisión en concurse de traslado, con sujeción a lo que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de trein ta días a contar desde el siguiente al en que apareza el presente edicto es los periódicos oficiales; durante cuyé plazo deberán dirigir los aspirantes sus solicitudes el señor Juez de prime ra instancia de este partido de Hino-josa del Duque. Se advierte que el censo de población de este término municipal es de 909 habitantes, y que ci Secretario solamente percibirá los de rechos marcados por los Aranceles ju diciales.

Que para acreditar el censo de población de la que sirven, los aspiran-tes deberán hacerlo por certificación de la Jefatura Superior de Estadística, y que para poder ser admitidos al concurso es condición precisa cubrir eg la solicitud lo prevenido en el parrafe segundo del artículo 476 de la Ley or

gánica del Poder judicial.

Fuente la Lancha a 22 de Octubre de 1930. — El Secretario habilitado Francisco Guijarro. — El Juez, Felipe

Plaza.

JO-11644

#### GUADALAJARA

Por providencia de hoy, del seños Juez municipal suplente de esta ciudad, Licenciado D. José Hernándes Peralo, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente jui-cio de faltas contra Francisco Campos Esteban y Julia Franco Galán, de treinta y seis y treinta años de édad, res« pectivamente, pintor y dedicada a sus labores, por viajar en tren sin los co-rrespondientes billetes, el día 13 de Noviembre proximo, a las quince del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas-Consistoriales.

En virtud por la presente se cita a dichos Francisco Campos Esteban y Julia Franco Galán, cure actual para-

dero de ambos se ignora, a fin de que como denunciados comparezcan ante este expresado Juzgado el indicado dia y hora, a cuyo acto podran asistir con los testigos y demás medios de praeba que intenten valerse a justifi-car su derecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjoriciamiento criminal.
Guadalajara, 13 de Octubre de 1930.
El Secretario (ilegible).

JO-11560

#### GUADIX

.Por la presente se cita y llama a los individuos que la noche del dia 12 de Agosto último apedrearon en la estazión de Estancadero el fren 1.880, rompiendo el disco de señales de cela, y žuyos nombres, domicilies y circunsfancias se ignoran, a sn de que dentro del termino de diez dias comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario mimero 128 de 1930.

Guadix, 24 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO-11645 .

#### **FBIZA**

Don Mariano Mari y Torres, Juez vincia de Baleares.

Por el presente edicio anuncio a traslación la vacante del cargo de Secretavio suplemte de este Juzgado municipal, cuyo censo de pobleción es de 8.168 habitantes de hecho y 6.751 de derecho, para que los aspirantes puedan presentar sus sobeitudes documentadas ante el señor luez de primera instancia de este partido indicial de ibiza deutro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del pre-sente edicto en la "Gaceta de Madrid", todo con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de

9 de Diciembre del propio año. Dado en Ihiza a 24 de Octubre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Fernando Palerm -El Juez, Mariano Mari.

JO--11546

#### IZNATE

Don Matias Campos Campos, Juez municipal de esta villa de Iznaie.

Hage saber: Que debiéndose proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes preseniar sus instancias documentadas al señor Juez de instrucción del partido de Vélex-Málaga, en el plazo de treinta dias, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Consta este Municipio de 839 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Iznate, 17 Octubre de 1930.-El Juez municipal, Matias Campos.

JO-11653

#### LETUR

Don Antonio Giménez Martinez, Juez manicipal de esta villa

Hago saber: Que hahiendo quedado vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por remuncia del que la desempenaha, se amuncia sa provisión a concurso de traslado conforme al articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al primero de los tarnos (mayor número de habitantes) de los establecidos por Real orden de 14 de Julio último ("Gaceta" del 16), a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los freinta dias siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Yeste.

Se hace constar que este término mu-nicipal consta de 2.750 habitantes, y que el cargo solamente está retribuido con los derechos que por Arancel le corresponden, viniendo produciendo el mismo unas 500 peselas anuales.

Letur a 22 de Octubre de 1930.-El Juez municipal, Antonio Giménez.

JO-11562

# LINARES DE LA SIERRA

Don Lorenzo Márquez Martín, Juez nunicipal de esta villa de Linares de la Sierra, partido judicial de Aracena.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario propietario de esse Juzgado, cuyo término muni-cipal consta de 892 habitantes, se amincia su previsión, por medio del presente, a concutso de traslado, de con-formidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presen-tar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provin-

Dado en Linares de la Sierra a 19 de Octubre de 1930 .- El Juez municipal, Lorenzo Márquez,

JO-11647

#### MACHARAVIAYA3

Don Ramón Toval Padilla, Juez municipal de esta villa de Macharaviaya. Hago saber: Que debiendose proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso

de trasfado, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga, en el plazo de treinta dias, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia. Consta este municipio de 552 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Macharaviaya, 18 de Octubre de 1930. El Juez municipal, Ramon Toval.

JO-11619

#### MAGALLON

Por dimisión voluntaria del que la

la Secretaria del Juzgado municipal de la villa de Magallón, provincia de Zaragoza, abriéndose concurso para su provisión, por espacio de freinta dias, a contar de la publicación del presente.

Los solicitantes deberán acreditan documentalmente hallarse en posesion del correspondiente titulo o de estan ejerciendo el cargo de Secretario en propiedad, debiendo hacer presente que dicha vacante no está subvencionada por parte del Ayuntamiento, tes niando solamente como retribución los derechos que con arregio a Arancel devengue.

Magallón, 21 de Octubre de 1930-El Juez municipal, Benito Cativicia

JO=11506

#### MANZANARES

Don Francisco Molina y Nieto-Sang doval, Secretario Habilitado del Juza gado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juncio de faltas que ya se dira aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es

"Seniencia.—En Manzanares a 21 de Octubre de 1930; et Sr. D. José Cales ro Rabadán, Inez municipal Letrado de esta ciudad, habiendo visto el pre-sente juicio de faltas número 133 del presente año, por insultos, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal, don Ricardo Romero y Díaz-Pinies, en virind de denuncia interpuesta por Visitación Escribano Ayuso, vecino de esta ciudad, de treinta y nueve años, estado casado, profesión revisor, contra Manuel López Expósito, vecino de

Andújar, de cincuenta y nueve años, estado casado, profesión jornalero, Fallo que debo condenar y condeno a D. Manuel López Expósito a 56 pesetas de multa y pago de costas y gastos del juicio,

Asi por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo promuncio, mondo y firmo, José Calero.

Fué publicada en el mismo dia. Y para que sirva de notificación al demandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez en Manzanares a 21 de Octubre de 1930.—Francisco Molina.-V.º B., el Juez, José Calero.

JO-11565

#### MAZARICOS

Don Jesús González y González, Juez municipal del término de Mazaricos, Hago público: Que por haber renunciado la persona que lo venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 7.399 habitantes de derecho, debiendo provistarse en concurso de traslación en el primero de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Junio del corriente año, o sea, ent. Secretarios suplentes de Juzgado nuntcipal de la segunda categoria o de la inmediata inferior, siendo prefer de para ser nombrado el que procedo de Juzgado de mayor número de habitantes, a cuyo efecto, deben los aspivenia desempeñando, se halla vacante i rantes presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Mures (Coruña), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de

este anuncio en la Gaceta de Madrid.
Mazaricos, Octubre 20 de 1939.—El Secretario, Miguel Otero Lista.—El Juez, Jesús González.

JO-11564

#### MEJORADA

Don Manuel Degano Fernandez, Juez municipal de Mejorada (Toledo).

Hago saber: Que hallaudose vacanze, en este de mi cargo, la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios suplentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, por termino de treinta dias, a contar desde la inserción de este anuncio en la Ga-cera de Madrie y Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que dicha plaza carece de sueldo, siendo éste los derechos de Arancel cuando actie; y que para el caso de que no hubiere aspirantes en el plazo mencionado, se prorroga éste por quince dias más, admitiéndose solicitudes de concurso libre dirigidas al señor Juez del partido.

Dado en Mejorada a 17 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Dégano.—P. S. M., el Secretario, Manuel Tejero.

JO-11650

#### MOGENTE

Don Ricardo Vila Tortosa, Aboga-do, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretarlo en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo censo consta de 4.051 habitantes de hecho y 4.080 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en ci artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1936, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solici-tudes al señor Juez de primera ins-tancia del partido de Enguera, los que justifiquen reunir las condiciones

necesarias para ser nombrados.

Dado en Mogente a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Galiana.—El Juez municipal, Ri-

cardo Vila.

JO-11651

#### MORERA (LA)

D. Isidro Muñoz Zambrano, Juez

municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Se-crelario propietario y Secretario su-plente; y cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anun-cia por medio del presente la provisión de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Po-der judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el signiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos que al final se relacionan, en la Secretaria de este Juzgado o en el de primera instan-

cia de este partido de Zafra:

1.º Solicitud, en papel de 2,40 pesetas y reintegrada con póliza de tres pesetas de la Mutualidad indicial.

2.º Certificado de nacimiento.
3.º Certificado de antecedente. Certificado de antecedentes penales.

4.° 5.° Certificado de buena conducta. Certificado de examen a que el expresado Reglamento se reflere para ejercer el cargo de Secretario.

Y cualesquiera otre que le dé preferencia y convenga a su derecho.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.075 habitantes y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen con-

cursar dichos cargos.

Dado en La Morera a 21 de Octu-bre de 1930.—El Juez municipal, Isi-dro Muñoz.—El Secretario interino, Bartolomé Garcia. JO-11561

#### TAPIA DE CASARIEGO

D. Eduardo López Casariego y Villamil, Juez municipal de Tapia de Casariego, partido judicial de Castropol,

provincia de Oviedo,

Hago saber: Que se encuentra va-cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber obtenido la excedencia voluntaria el que la desempeñaba; por lo cual, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de dicho cargo, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin Oficial de esta provincia, a concurso de traslado, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mísmo año, y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza debe-rán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar des-de la inserción de este edicto en di-chos periódicos oficiales.

Se hace constar que este término municipal, según el último censo, tiene 4.940 habitantes de hecho y 5.556

de derecho.

Dado en Tapia de Casariego a 17 de Octubre de 1930.—El Jucz muni-cipal, Eduardo López.—El Secretario, Domingo Casariego.

JO-11567

#### VILLANUEVA Y GELTRU

D. Joaquin de Forada y Canalda, Juez municipal Letrado de la villa de

Villanueva y Geltru,

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario del Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los que aspiren a dicho cargo pueden presentar sus solicifudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido judicial, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Villanueya y Geltru, 21 de Octubiç de 1930.—El Juez municipal, Joaquis de Foradada.—El Secretario interino José Tôrmo. JO-11553

#### BERGE

D. José Barea Fernández, Juez mut

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que ballandose vacante la plaza de Secretario suplente de esta Juzgado municipal, por haber sido de clarado desierto el concurso de tra lado anunciado para la provisión de la misma, y debiendo proveerse es concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y demás dispusiciones complementarias, se anuncia su provisión per medio del presente de la complementaria. edicto, para que los aspirantes pue dan presentar sus solicifudes con los documentos que exige el artículo del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ante este Juzgado municipal, ca ol plazo de quince dias, contados de el siguiente al en que aparezc. presente inserto en la GACETA DE Mis umo y Boletin Oficial de la provincia haciendo constar que esta Secretarios de tercera categoría, contenieudo este término municipal una poblacio de 1.104 habitantes de hecho y 1.172 de derecho.

Berge, 22 de Octubre de 1930 --- E

ecretario, José Alarcon.—El Juen

José Barea.

JO-11757

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo número 1.547 de orden del año 1930. por lesiones a Inocencia Muñiz y Mu niz, contra Lucas Gilarán Matías, se has acordado se cite a estos, por medio de presente, en atención a ignorarse si actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparez can ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal para la celebración del juicio, al cualdeberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Inocencia Muñiz y Muñiz y a Lucas Gilarán Matias, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mi-guel González.—Visto bueno: el Juez/

(ilegible).

JO-11697

## MACEDA

Don Marcelino Bermudez Trasmonte, Abogado y Juez municipal de Ma-ceda, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario suplente de este-Juzgado municipal, se saca a consur-so libre, por término de quince d'as, con arregio a las disposiciones viscontes, pudiendo los que aspiren a el pre-cesentar sus solicitudes, debidamento de contra sus solicitudes, debidamento de contra sus solicitudes de contra sus solici cumentadas, ante este Juzgado, deutro

del expresado plazo, a contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.085 habitantes en la población de hecho y de 5.839 en la de derecho.

Y para su inserción en la GACETA pe Madrid, expido el presente en Mareda a 22 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Marcelino Bermúdez. JO—11664

#### NIEVES

Don Daniel González Mande, Juez municipal suplente de la villa de Nieves.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad del partido, se anuncia la provisión, en concurso libre, de la plaza de Sebretario suplente de este Juzgado municipal, por resultar desierto el conturso de traslación previamente anunciado, cuya plaza se proveera con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes al mencionado cargo deberán remitir sus instancias, documentadas en forma, al señor Juez municipal de este término, dentro del plazo de quince días, a contar desde el aigniente al de la publicación de este adicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el que salga nombrado tendrá la obligación de residir en este término municipal, conforme lo determinan las vigentes disposiciones.

Dado en la villa de Nieves a 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal suplente, Daniel González. — De su mandado, el Secretario, Ramón Paseiro.

JO-11665

# PAJARES DE LOS OTEROS

Don Felipe Martinez Alvarez, Juez municipal de Pajares de los Oteros León).

Por la presente se hace saber: Que por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer por el turno de traslado, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 350 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año 500 pesetas. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pajares de los Oteros, 25 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Felipe Martinez.—El Secretario accidental, Isaias Calvo.

JO-11666

#### PENASCOSA

Don Juan Gabriel Nieto Milla, Jucz municipal de esta villa de Peñascosa (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y habiéndose publicado su provisión por concurso de traslado primeramente y después por concurso libre, sin que dichas plazas hayan sido solicitadas por persona alguna, se abre nuevamente su provisión a concurso libre, por término de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Las solicitudes deberán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que los emolumentos de esta Sccretaria producirán, por término medio, unas 350 pesetas anuales.

Penascosa a 25 de Octubre de 1930. El Juez municipal, Juan Gabriel Nieto. JO-11667.

#### PRADEJON

Habiéndose acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en pro-videncia de hoy, la ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en el juicio de faltas seguido contra Anselmo Martinez Martinez, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural del Villar de Arnedo (Logrono), de oficio jornalero y con residen-cia, a la sazón, en Esta localidad, ocupado en las obras del canal Victoria-Alfonso, por virtud del atestado presentado por la Guardia civil por in-fracción de la vigente ley de Caza, y encontrandose ausente el expresado individuo, desconociendose su resi-dencia, se le requiere por medio de la presente cédula, que se inseriará en el Boltin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en el término de diez dias, a contar de la aludida inserción, comparezca en la Secretaria de este Juzgado municipal, al objeto de notificarie la tasación de las costas devengadas en el expresado juicio; con la advertencia de que, de no verificarlo, se tendrá por firme la expresada tasación, acordándose su efectividad por los trámites legales pertinentes.

Pradejón (Logroño) a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario habilitado, Gerundio Vezquerro.

JO-11759

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Aureliano Pastrana Castellanos, Juez municipal de Santa Cristina de Val Madrigal, partido judicial de Sahagun, provincia de León.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra una providencia y demás que se ha de unir al anuncio de la vacante, que, copiada a la letra, dice asi:

"Providencia del Juez señor Pastrana Castellanos.—En Santa Cristina de
Valmadrigal a 16 de Octubre de 1930.
Hailándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, de
conformidad a lo dispuesta en el Real
decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se
anuncian las vacantes a concurso de
traslado, por término de treinta dias,
contados desde el siguiente dia al en
que aparezcan los edictos insertos en
el Boletín Oficial de la provincia y
Gaceta de Madrid.

Asi io mandó y firmo dicho señor Juez, y como Secretario habilitado certifico.—El Juez de paz de Santa Cristina de Valmadrigal, Aureliano Pastrana.—El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso."

Don Aureliano Pastrana Castellanos, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigal.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Los aspirante deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de sa naci-
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 195 vecinos, y el Secretario no tiene más haber que los derechos de Arancel, que puede rereibir al año 125 pesetas aproximadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Y para su inserción en la Gacera de Madrid, expido la presente certificación, la que sello con el del Juzgado y la firma el señor Juez municipal de este término, en Santa Cristina de Valmadrigal a 16 de Octubre de 1930. El Juez municipal, Aureliano Pastrana. El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.

JO-11760

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo: de San Vicente, 20.